

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

#### Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.  
Otro autorizando la compra directa de un juego de matrices y punzones para la construcción de cartuchería metálica para cañones de tiro rápido.  
Otro autorizando se verifique por gestión directa el servicio de lavado de ropas de la factoría de utensilios de Burgos.  
Otro autorizando al Ministro de la Guerra para contratar con la Compañía Transatlántica el transporte desde la Habana á la Península de 27 soldados dementes.  
Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de Marina:

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña.  
Depósito Hidrográfico.—Aviso á los Navegantes.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente instruido en virtud de instancias elevadas á este Ministerio por los interesados que se expresan, reclamando por no haber sido incluidos en el escalafón de 31 de Enero último.  
Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio, durante el mes de Agosto último.  
Dirección general de Aduanas.—Producción y circulación de azúcares, achicoria y alcohol industrial en el primer semestre de 1900.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos formen un presupuesto extraordinario de los gastos que ha de ocasionar el Censo de la población que se ha de verificar en 31 de Diciembre próximo.  
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á D. Francisco Irigoyen y Ardanaz á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Reus.  
Subsecretaría.—Rectificación al anuncio convocando aspirantes á la cátedra de Lengua alemana vacante en la Escuela elemental de Comercio de Gijón, publicado en la GACETA de 28 de Agosto último.

#### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo que los concursos para la provisión de plazas de Sobrestantes se verifiquen con arreglo á las instrucciones y programas que se acompañan.

#### Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Alicante.—Subastas para conservación de las carreteras que se expresan.  
Gobierno civil de la provincia de Badajoz.—Edicto requiriendo á la Excm. Sra. Marquesa de la Breña para que nombre persona que la represente en un expediente de expropiación.  
Gobierno civil de la provincia de la Coruña.—Subasta para el suministro de carbón de piedra con destino al faro eléctrico de Cabo Villano.  
Gobierno civil de la provincia de Teruel.—Subasta de acopios para conservación de las carreteras que se expresan.  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca.—Subasta de acopios para conservación de las carreteras que se mencionan.

#### Administración municipal:

Edictos de varios Ayuntamientos interesando noticias acerca del paradero de los individuos que se mencionan.  
Alcaldía constitucional de Tarrasa.—Subasta para la venta de un terreno en esta localidad.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos, primera instancia y municipales.

#### Tribunal Supremo:

Pliego II de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II del año actual.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
Vengo en disponer que el Intendente de División D. José Vigil y Guarás cese en el cargo de Intendente militar de la octava región y pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad que determina el artículo 36 de la ley de 29 de Noviembre de 1878; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.  
Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
Vengo en nombrar Intendente militar de la octava región al Intendente de División D. Adolfo Pascual y Alvarez Ordoño.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Pedro Gómez y González;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,  
Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 10 de Agosto último, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ventura Cabellos y Funes.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Pedro Gómez y González.

Nació el día 20 de Septiembre de 1839, y sirvió desde el 25 de Febrero de 1860, como Practicante de Medicina, en los Hospitales militares que en aquella época se establecieron en Cádiz con motivo de la campaña de Africa, cesando en di-

cho cometido en fin de Enero de 1861. En premio de estos servicios obtuvo la Cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia.

Previa oposición ingresó en el Cuerpo de Sanidad militar, con el empleo de segundo Ayudante Médico, el 29 de Agosto de 1863, siendo destinado al segundo batallón del regimiento Infantería de Asturias.

Por los méritos que en el ejercicio de su profesión contrajo durante los sucesos habidos en esta Corte el 22 de Junio de 1866, fué recompensado con el grado de primer Ayudante Médico, alcanzando el empleo, por antigüedad, en Agosto de 1867.

Colocado después en el primer batallón del regimiento Infantería de Málaga, formó parte en 1868 del Ejército de operaciones de Andalucía, que mandaba el Capitán General Marqués de Novaliches, asistiendo el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea, por la que se le concedió el grado de Médico mayor.

Se halló en los ocurrencias de Jerez de la Frontera los días 17 y 18 de Marzo de 1869, otorgándosele por ellas la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

En Abril de 1870 fué trasladado al regimiento Húsares de la Princesa.

Operó contra las facciones carlistas desde Septiembre de 1873, nombrándosele en Noviembre Secretario de la Jefatura de Sanidad militar del Ejército del Norte, cargo en que subsistió hasta fin de Abril de 1875, concurriendo á diferentes hechos de armas, por los que obtuvo dos Cruces rojas del Mérito militar, el empleo personal de Médico mayor y los grados de Subinspector Médico de segunda clase y Subinspector Médico de primera.

Se le destinó luego al Hospital militar de Sevilla, ascendiendo á Médico mayor efectivo en Marzo de 1882.

Trasladado al Hospital militar de Ceuta en Enero de 1888, fué promovido en Febrero al empleo de Subinspector médico de segunda clase y nombrado Director de dicho establecimiento.

Le fué conferido en Noviembre de 1889 el cargo de Jefe de servicios del Hospital militar de Sevilla.

En Real orden de 16 de Septiembre de 1890 se manifestó que S. M. había visto con agrado el celo con se dedicó al estudio de los medios de combatir la enfermedad infecciosa de que se habían presentado varios casos en fuerzas de la guarnición de Jerez de la Frontera.

Destinado al Ministerio de la Guerra en Noviembre de 1891, continuó en él al ascender á Subinspector médico de primera clase en Julio de 1893.

A fines de 1896 causó alta en el cuadro para eventualidades del servicio de la primera región, pasando, no obstante, á la isla de Cuba, en donde desempeñó el cargo de Secretario de la Inspección de Sanidad militar, en el cual prestó, durante la última campaña de dicha isla, distinguidos servicios, que fueron recompensados con dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar.

A su regreso de Cuba, en Octubre de 1898, siguió perteneciendo al expresado cuadro eventual de la primera región, en el cual continúa.

Ha desempeñado distintas comisiones; cuenta 38 años de efectivos servicios, de ellos 7 y 2 meses en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia.  
Dos cruces rojas de primera clase, una de segunda y dos de tercera del Mérito militar.

Cruces blancas de segunda y tercera clase de la misma Orden.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Guerra civil y Cuba.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de Artillería de Trubia para que compre directamente á la casa «Jeremías Head and Son», domiciliada en Londres, un juego completo de matrices y punzones para la construcción de cartuchería metálica para los cañones de tiro rápido de los calibres de 15 y 7,5 centímetros.

Art. 2.º Los gastos que ocasionen la adquisición de estos efectos serán cargo al presupuesto extraordinario de la Península, concedido en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896, 10 de Junio de 1897 y 28 de Junio de 1898.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique por gestión directa el servicio de lavado de ropas de la factoría de utensilios de Burgos, durante un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para contratar con la Compañía Transatlántica el transporte desde la Habana á la Península de 27 soldados de mentes.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los reclutas relacionados á continuación, pertenecientes al reemplazo de 1899 y zonas que se indican, que están comprendidos en la Real orden de 18 de Noviembre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimir dichos reclutas el servicio militar activo, los cuales quedan en situación de depósito como excedentes de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Andalucía.

#### Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	ZONAS á que pertenecen.	FECHA EN QUE SE HIZO EL DEPÓSITO			Delegación de Hacienda. — Provincia.	ASIENTO DE TESORERÍA — Número de las cartas de pago.
		Día.	Mes.	Año.		
Diego Rojas Luna .....	Ronda.....	20	Noviembre.	1899	Málaga.....	638
Miguel Bermúdez Luna .....	Idem.....	18	Septiembre.	1899	Idem.....	599
Antonio Moreno Rosa.....	Idem.....	31	Octubre...	1899	Idem.....	1.255
Manuel Millán Quero.....	Jaén.....	15	Septiembre.	1899	Jaén.....	407
Antonio Mendoza González.....	Osuna.....	28	Idem.....	1899	Sevilla.....	229

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—AZCÁRRAGA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de las instancias elevadas á este Ministerio por D. Juan Vicente Noguera y D. Federico Montalvo y Arrieta, funcionarios cesantes de Ultramar, reclamando por no haber sido incluidos en el escalafón de 31 de Enero de 1900:

Resultando que los interesados solicitaron en 20 y 23 de Octubre de 1899, respectivamente, por conducto de las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Madrid y Córdoba, su ingreso en los escalafones generales del ramo, mandados formar por Real decreto de 6 del mismo mes, y dichas oficinas cursaron en su tiempo á este Ministerio las mencionadas solicitudes en unión de las hojas de servicios debidamente certificadas, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 del citado Octubre;

Considerando que la Junta clasificadora creada por el art. 16 de aquel Real decreto para determinar la categoría, clase y antigüedad con que los funcionarios cesantes del ramo de Hacienda del suprimido Ministerio de Ultramar y de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas debían figurar en los escalafones de este departamento, acordó que procedía la inclusión de los reclamantes como Oficiales de quinta clase, por haber desempeñado sus destinos en propiedad: D. Juan Vicente Noguera en la Administración de Hacienda de Maasin (Leyte), y D. Vicente Montalvo y Arrieta como guardalmacén de la Casa de Moneda de Manila, en cuyos cargos cesaron al terminar la soberanía de España en las islas Filipinas, y que correspondía acreditarles la antigüedad de 29 de Diciembre de 1891 y 1.º de Julio de 1893, respectivamente, por ser las fechas de posesión en el primer empleo de su categoría:

Considerando, por lo expuesto, que los funcionarios de que se trata se acogieron en tiempo y forma al Real

decreto de 6 de Octubre de 1899, y que se han cumplido los requisitos necesarios para la clasificación, con arreglo á lo dispuesto en su art. 16, por lo que es indudable que debió procederse á la inclusión de los mismos en el último escalafón publicado, en el lugar y la clase designados por la Junta:

Y considerando que la omisión padecida no puede privarles de un derecho indiscutible, y, por lo tanto, debe ser aquella subsanada como se solicita;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por V. I., que se considere incluidos en el escalafón de 31 de Enero último á D. Juan Vicente Noguera y D. Federico Montalvo y Arrieta, en el lugar que les corresponda por su antigüedad respectiva de 29 de Diciembre de 1891 y 1.º de Julio de 1893, como Oficiales de quinta clase, cesantes en los cargos que desempeñaban en Filipinas al terminar la soberanía de España, el primero en la Administración de Hacienda pública de Maasin (Leyte), y el segundo como guardalmacén de la Casa de Moneda de Manila, reconociéndoles un total de servicios al Estado de doce años, ocho meses y diez y ocho días, y cinco años, nueve meses y diez y seis días, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 12 del pasado Agosto, comunica á éste de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El art. 7.º del Real decreto de 6 de Ju-

lio último determina los gastos que ha de ocasionar el Censo de la población que se ha de verificar en 31 de Diciembre próximo, que han de ser de cuenta de los Municipios, y el art. 13 de la instrucción de la misma fecha impone á los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los gastos que el Censo ocasione. A fin de evitar las dificultades á que pudiera dar lugar la falta de consignación en los presupuestos municipales del crédito indispensable para tan importante servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que ordene á todos los Ayuntamientos que formen un presupuesto extraordinario de los gastos que el Censo ha de ocasionar en el ejercicio del presupuesto de este año, y consignen en el ordinario de 1901 la cantidad indispensable; pudiendo las Corporaciones municipales consultar las cuentas de los gastos hechos en los Censos de 1887 y 1897 para apreciar los que puede ocasionar el próximo empadronamiento.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. á los fines que se interesan en la preinserta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1900.

P. C., A. HERNÁNDEZ Y LÓPEZ

Sr. Gobernador de .....

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo legal de la cátedra de Matemáticas del Instituto de Reus D. Luis Vives y Casademunt;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la misma, en virtud de concurso, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Francisco Irigoyen y Ardanaz, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Jovellanos de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 1.º de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Francisco Irigoyen y Ardanaz.*

Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas.

Aprobadas oposiciones á cátedras de Matemáticas de los Institutos de Coruña, Lugo y Albacete, Barcelona, Guadalajara, Orense y Tapia, Albacete y Cabra, y de Aritmética y Geometría propios del Dibujante, de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

Catedrático de Matemáticas del Instituto de Figueras, en virtud de oposición y Real orden de 9 de Abril de 1898.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximos á ocupar plazas de Sobrestantes los cuatro procedentes de Ultramar que tienen derecho á ellas, se impone la necesidad de celebrar nuevo concurso para el ingreso en el servicio del Estado de los funcionarios de esta clase que hayan de ocupar las vacantes que ocurran; y como éstas se producen con frecuencia, la conveniencia del servicio aconseja que en lo sucesivo se repitan estos concursos anualmente, á fin de que el Estado no carezca del personal necesario de esta clase. A este efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los expresados concursos se verifiquen con arreglo á las siguientes instrucciones y programas detallados que se publican á continuación, á fin de fijar las pruebas de aptitud á que han de someterse los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1900.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

## INSTRUCCIONES

## para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

1.º Todos los años se efectuará una convocatoria para cubrir el número de plazas que fije la Dirección general de Obras públicas.

2.º Los exámenes se verificarán en la Escuela de Ingenieros de Caminos ante un Tribunal presidido por un Ingeniero Jefe, y formado por dos Profesores de la misma, y dos Ingenieros afectos á otros servicios.

3.º Las solicitudes para optar á las mencionadas plazas, mediante los exámenes correspondientes, se presentarán en la Secretaría de la Escuela acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del interesado.

2.º Partida de nacimiento para acreditar que el candidato es mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

3.º Certificado de los servicios prestados por el candidato como empleado del Estado ó al servicio de empresas constructoras ó explotadoras de Obras públicas, ó finalmente, como obreros en oficios relativos á la construcción.

Estas certificaciones no serán indispensables para que el candidato sea admitido á examen, pero les servirá de recomendación, y el Tribunal las tendrá en cuenta en la forma que estime conveniente.

4.º La Secretaría de la Escuela formará los expedientes y listas de candidatos, pasando unos y otras al Presidente del Tribunal.

5.º Los exámenes serán cinco.

I. Examen práctico de escritura y dibujo.

II. Examen práctico y teórico de Matemáticas elementales.

III. Examen teórico práctico de Nociones de topografía y construcción.

IV. Examen teórico-práctico de Nociones de carreteras y de ferrocarriles.

V. Examen de aplicaciones prácticas.

6.º En los exámenes parciales se calificarán los candidatos por el Tribunal con las notas de «Admitido á exámenes posteriores» ó «Eliminado de los exámenes», indicando la segunda que el candidato no es merecedor de entrar en competencia con los demás para optar á alguna de las vacantes que ocurran.

Después de terminados todos los exámenes, el Tribunal formará las listas de los que han de ocupar las vacantes que ocurran, colocándolos en ella por orden de mérito, y sin que pueda exceder dicha lista del número que señaló la convocatoria.

7.º El examen señalado con el núm. I, constará de cuatro ejercicios:

Primero. Escritura al dictado.

Segundo. Redacción de un oficio sobre un tema que señale el Tribunal.

Tercero. Copia del plano de una obra de fábrica.

Cuarto. Dibujo acotado, á lápiz, y copiado del natural de una herramienta ó de cualquier elemento de construcción.

8.º El examen señalado con el núm. II, consistirá en varios ejercicios ó problemas numéricos ó gráficos referentes á las materias comprendidas en los programas de nociones de Aritmética y Geometría. Además el Tribunal hará á los candidatos, al entregar sus ejercicios prácticos, las preguntas que considere oportunas respecto á las materias consignadas en los referidos programas.

9.º El examen señalado con el número III consistirá en contestar el candidato á las preguntas que se le hagan relativas á las materias comprendidas en los programas de nociones de Topografía y nociones de Construcción, manejando los instrumentos topográficos y dando las explicaciones que se le pidan sobre los modelos, materiales y herramientas, etc., etc., que se tengan á la vista.

10. El examen teórico-práctico señalado con el número IV consistirá en contestar el candidato á las preguntas que le haga el Tribunal, con arreglo al programa de nociones de carreteras y ferrocarriles, dando también explicaciones sobre los modelos y herramientas que se tendrán á la vista.

11. El examen de aplicaciones prácticas constará de cuatro ejercicios:

I. Mediciones y cubicaciones de una obra pequeña, cuyos dibujos detallados se facilitarán á los candidatos.

II. Replanteo de la misma obra sobre el terreno.

III. Cálculo de las cotas de una libreta de nivelación.

IV. Cálculo de ordenadas y cotas rojas de un perfil longitudinal.

12. A los exámenes señalados en el art. 5.º con los números I, II y V, deberán concurrir los candidatos con el papel y útiles para dibujar, y papel, pluma y tintero para escribir. Deberán firmar todos los trabajos y ejercicios que hagan.

El Secretario del Tribunal rubricará todas las hojas y anotará el tiempo empleado por el candidato para efectuar cada problema ó ejercicio.

13. Terminados todos los exámenes, el Secretario del Tribunal entregará al de la Escuela todos los expedientes, actas originales, listas y trabajos efectuados por los candidatos.

El Secretario de la Escuela dispondrá lo necesario para poner durante dos meses á disposición del público que quiera examinarlos todos los trabajos efectuados por los examinandos.

Pasado este tiempo, dichos trabajos serán destruidos.

14. El Director de la Escuela elevará á la Dirección general de Obras públicas las actas de exámenes y listas de los candidatos admitidos para cubrir las vacantes que ocurran

en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, acompañando á dichos documentos los expedientes personales de todos los candidatos.

15. Los documentos que los candidatos *eliminados* hubieran acompañado á sus solicitudes podrán ser recogidos por los interesados, previo recibo, que se unirá al expediente.

16. La convocatoria correspondiente al próximo año venidero de 1901 se verificará el día 15 de Enero, admitiéndose las solicitudes hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y entendiéndose referidas á este día las edades exigidas á los aspirantes.

17. El número de plazas que han de proveerse en esta primera convocatoria será el de 60; bien entendido que los que no obtuvieren plaza se considerarán *desaprobados*, sea la que quiera la calificación obtenida.

## PROGRAMAS DETALLADOS

## Nociones de Aritmética.

*Numeración decimal.*—Lectura y escritura de números enteros y fraccionarios decimales.

Reglas para sumar y restar números enteros y fraccionarios decimales.

Reglas referentes á la multiplicación de dichos números.—Medios de comprobar la exactitud de los resultados.

Reglas relativas á la división de números enteros y fraccionarios decimales.

Prueba de la división.

Definición de potencia de un número.—Manera de formar el cuadrado ó cubo de un número.

*Fracciones ordinarias.*—Definición de fracciones ordinarias y número mixto.—Reglas relativas á la simplificación de fracciones, reducción á un denominador común y reducción de fracciones propias á números mixtos y viceversa.

Reglas referentes á la suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Cuadrado ó cubo de una fracción.

Procedimiento para convertir una fracción ordinaria en decimal.

Regla para convertir una fracción de fracción en fracción ordinaria ó decimal.

*Números concretos.*—Sistema antiguo de pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario vigente.

Reglas para convertir un número concreto, referido á una unidad determinada, en otro que exprese la misma cantidad en otra unidad.

Reglas para sumar y restar números concretos homogéneos.

Reglas para averiguar el número concreto equivalente á otro no homogéneo con el primero, sabiendo la cantidad de este último equivalente á la unidad del primero.

Reglas para averiguar el número concreto de una especie equivalente á la unidad de otra conociendo números concretos de las dos especies que sean equivalentes.

Reglas para averiguar el número concreto de una especie equivalente á otro de otra especie conociendo números de ambas especies que sean equivalentes.

*Números proporcionales.*—Definición de la proporción por diferencia.—Propiedad fundamental.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.

Definición de la proporción por cociente.—Propiedad fundamental.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.

Regla para dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.

*Mezclas.*—Reglas para encontrar el precio unitario de una mezcla.

Regla de interés simple.

## Nociones de Geometría.

## FIGURAS GEOMÉTRICAS EN EL PLANO

Definiciones y representación de las líneas rectas, poligonales ó quebradas y curvas.—Medida de una recta con la escala.

*Ángulos y rectas.*—Noción del ángulo.—Ángulos adyacentes suplementarios.—Definición de ángulo recto, agudo y obtuso.—Definición de la perpendicular á una recta.—Definición de las oblicuas.—Propiedad de las oblicuas que se apartan lo mismo de la perpendicular que pasa por el punto de intersección de las oblicuas.—Definición y medida de la distancia de un punto á una recta.—Trazado de la perpendicular á una recta haciendo uso de la escuadra.—Comprobación de una escuadra haciendo uso de la regla.

Noción de las rectas paralelas.—Ángulos iguales y suplementarios formados por dos paralelas y una secante.—Equidistancia de rectas paralelas.

Construcción de rectas paralelas y perpendiculares haciendo uso de las plantillas ó de una sola escuadra.

*Circunferencia.*—Definición.—Centro, radios, diámetros y cuerdas de una circunferencia.—Arcos.—Cómo varía el arco al variar la cuerda.—Variación de la longitud de las cuerdas al variar su distancia al centro.

Trazado de una circunferencia.—División de la circunferencia en grados centesimales y sexagesimales.—Conversión de unos en otros.

Medida de los ángulos con el transportador.—Trazado de perpendiculares ó paralelas á una recta por medio del transportador.—El mismo trazado con regla y compás.

Tangentes á la circunferencia.—Construcción en un pun-

to de la circunferencia.—Construcción de las tangentes desde un punto exterior.

*Polígonos.*—Definición de los polígonos.—Nombre que reciben, según el número de lados.

*Triángulos.*—Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.—Definición de los triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos.—Condiciones suficientes y necesarias para que sean iguales dos triángulos rectángulos.—Construcción de un triángulo rectángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.—Uso de la cinta métrica para levantar sólo con ella una perpendicular en el extremo de una recta.

Condiciones de igualdad de los triángulos oblicuángulos y obtusángulos.—Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

*Cuadriláteros.*—Definición de los trapecios, paralelogramos, rectángulos, rombos y cuadrados.

Condiciones suficientes para que sean iguales dos cuadrados, dos rombos, dos rectángulos, dos paralelogramos, dos trapecios ó dos cuadriláteros irregulares.

Construcción de cada una de estas figuras conociendo elementos suficientes para determinarlas.

*Polígonos regulares.*—Definición de polígono regular convexo.—Centro, radio y apotema de un polígono regular.

Construcción de un polígono regular conociendo el número de lados y uno de sus lados; el número de lados y el radio; el número de lados y la apotema.

Rectificación aproximada de la circunferencia.—Cálculo aproximado de su longitud.

*Líneas proporcionales.*—Reglas para dividir una recta en partes proporcionales á las longitudes de otras rectas dadas.

Triángulos semejantes.—Casos en que dos triángulos son semejantes.

Polígonos semejantes.—Cuándo son semejantes dos polígonos.—Construcción de un polígono semejante á otro, ó en diferente escala.

*Áreas de las figuras planas.*—Reglas prácticas para encontrar el área de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo y de un triángulo.

Medida del área de un polígono cualquiera.

Construcción de un cuadrado cuya superficie sea la suma de otros dos cuadrados.

*Curvas más usuales.*—Definición de la elipse.—Centro, ejes y focos de la elipse conociendo sus ejes.—Trazado gráfico de las tangentes en un punto de la elipse conociendo sus ejes.

Definición de la parábola.—Eje, foco y directriz.—Trazado de la parábola.—Trazado de la tangente en un punto.

## FORMAS GEOMÉTRICAS EN EL ESPACIO

*Cuerpos poliedros.*—Definición del prisma y de la pirámide.—Definición del paralelepípedo oblicuo, del paralelepípedo rectángulo y del cubo.—Definición del tetraedro.

*Esfera.*—Definición de la esfera.—Centro, diámetro y cuerdas de la esfera.—Segmento esférico.—Cuña esférica.

*Volúmenes de los poliedros.*—Reglas para determinar los volúmenes de un cubo, de un paralelepípedo rectángulo ó oblicuo, de un prisma cualquiera recto ó oblicuo.

## REGLA PARA ENCONTRAR EL VOLUMEN DE UNA PIRÁMIDE

*Volúmenes de sólidos con superficies curvas.*—Cilindro de revolución.—Regla para encontrar el volumen de un cono ó de un tronco de cono de revolución.—Regla para encontrar los volúmenes de trozos de conos ó cilindros de revolución comprendidos entre dos planos que pasan por el eje.

*Esfera.*—Regla práctica para calcular el volumen de la esfera, del segmento esférico y de la cuña esférica.

## Topografía.

Objeto de la Topografía.

Plano horizontal.—Plano vertical.—Plano inclinado.—Plomada.—Escuadra.—Piquetes, jalones y banderolas.—Reglones.—Cuerdas.—Cadena y cinta.—Descripción, uso y aplicaciones.

Nonius.—Definición y uso.—Lectura de los nonius.

Escuadra de agrimensor.—Pantómetra.—Nivel de albañil.—Nivel de aire.—Descripción y uso.

Trazado de alineaciones.—Marcar con banderolas puntos de una alineación cuando desde un extremo se ve el otro.—El mismo problema cuando desde un extremo no se ve el otro.—Prolongar una alineación dados dos puntos de ella.

Métodos prácticos para unir dos alineaciones rectas por medio de otra curva.—Medición de alineaciones.—En terreno horizontal.—En terreno inclinado.—Trazado de alineaciones perpendiculares ó paralelas á otra dada.—Con reglones y escuadra.—Con la cadena ó cinta.—Con la pantómetra.

Nivel de anteojo y eclímetro.—Situación en estación los más elementales.—Uso de estos instrumentos para hallar el desnivel entre dos puntos y para establecer puntos á nivel.—Establecer dos puntos de una recta con pendiente determinada.

Miras parlantes y de tablilla.—Lectura en las miras.

Idea general de la estadia.

Levantamiento de planos.—Con la cinta solamente.—Con la cinta y un goniómetro.

Nivelación.—Levantamiento de perfiles transversales.—Con reglones y nivel de mano.—Con nivel de anteojo.—Disposición de las libretas.

Escalas de los planos.—Definición.—Reducción de unas escalas á otras.—Orientación de los planos.—Definiciones de la meridiana magnética y de la meridiana verdadera.

**Construcción.**

Idea general de la explotación de canteras; medios empleados ordinariamente para arrancar y transportar las piedras.—Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en el arranque y labra de las piedras.—Estudio especial de ejecución de los barrenos.

Clases distintas de mamposterías, sillerías y labras.

Nociones de la fabricación de los ladrillos, tejas, baldosas y tubos; formas y dimensiones corrientes de estos materiales.

Nociones de la fabricación de cales, cementos y yesos; calidades distintas y principales propiedades de estas sustancias.

Composición y preparación de los morteros de yeso, cal y cemento y de los hormigones.—Nombres, formas y manejo de los útiles empleados comúnmente en esa operación.

Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en la ejecución de las fábricas de ladrillos, mampostería, sillería y hormigón.—Modo de ejecución de estas fábricas y clases distintas de cada una de ellas.

Construcción de muros.—Formas frecuentes de los muros.—Replanteos que se han de realizar durante su ejecución.—Excavaciones para cimientos.—Fábricas comúnmente empleadas en los cimientos y particularidades que ofrecen en su ejecución.—Medios sencillos de practicar agotamientos.—Idea general de los medios que se emplean para suplir la falta de consistencia del terreno sobre que se quiere construir.—Cuerpo del muro.—Medios de combinar distintas clases de fábricas.—Coronación.—Medios auxiliares, poleas, polipastos, tornos comunes, entibaciones, ataguías, andamiajes fijos ordinarios.

Construcción de bóvedas en cañón.—Idea general de lo que es el despiece de una bóveda, y de la forma y disposición en que se pueden colocar los sillares, mampuestos, ladrillos y hormigones.—Idea general de los medios empleados en la ejecución de estas obras.—Cimbras.—Disposición general de una cimbra.—Nombres y formas de sus principales partes.—Medios ordinarios de descimbramiento.

Obras de fábrica cubiertas con losas (caños y tajeas).—Formas y nombres de sus distintas partes, y fábricas comúnmente empleadas en su ejecución.—Obras de fábrica cubiertas con bóvedas. (Tajeas, alcantarillas, pontones y puentes).—Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas empleadas en su construcción ordinariamente.

Calidades, formas y dimensiones de las maderas empleadas más comúnmente en construcción.—Nombre, forma y manejo de las herramientas usadas generalmente en el apeo, corte y labra de las maderas.—Conocimiento práctico de los ensamblajes corrientemente usados en carpintería de armar y de los herrajes con que á veces se refuerzan.—Idea general de la construcción de entramados.

Calidades de hierros y aceros empleados en construcción.—Nombre, forma y manejo de los útiles, herramientas ordinarias del trabajo del herrero y cerrajero.—Preparación, reparación, acerado, temple y aguce de las herramientas.—Formas corrientes de los hierros comerciales y de construcción.—Formas frecuentes de unión de los hierros de construcción.—Roblones y modo de ejecutar la robladura.—Idea general de la aplicación del hierro á la construcción de entramados, cubiertas y puentes.

Idea general de las propiedades y aplicación á la construcción del plomo y del cinc.

**Carreteras.**

Idea general de una carretera.—Partes de que se compone.—Dimensiones de las carreteras y de sus elementos, según el orden á que pertenecen.

Perfil longitudinal del terreno.—Eje de la carretera.—Rasantes.—Desmontes y terraplenes.—Puntos y líneas de paso.

Fijación de las rasantes sobre el terreno.—Descripción y uso de las niveletas.

Perfil transversal del terreno.—Perfiles transversales de la carretera.—Manera de hacer los desmontes, cava, carga, transporte y descarga.

Herramientas más comunes empleadas en la cava de cada clase de terreno y modo de usarlas.

Organización de las cuadrillas de obreros ocupados en un desmonte.—Diferentes medios de transporte.—Distancia de transporte más conveniente, en general, para cada uno de estos medios.

Taludes de los desmontes para cada clase de terreno.—Modos de refinar un desmonte.

Forma y dimensiones corrientes de las cunetas.—Pendiente.—Precauciones cuando la pendiente es grande y el terreno flojo.—Medios de evitar obstrucciones en pendientes débiles.

Preparación de la superficie de un terreno para recibir un terraplen.—Materiales que se emplean en los terraplenes.—Ventajas é inconvenientes.—Taludes de los terraplenes—Terraplenes sobre las obras de fábrica.—Asiento de los terraplenes.

Procedencia, forma y disposición de los caballeros.

Situación y forma de las zanjas de préstamo.

Diferentes clases de firme.—Forma más conveniente para la superficie.—Formas que puede adoptar la caja.

Condiciones á que debe satisfacer la piedra empleada en el firme.—Materiales más generalmente empleados.—Com-

posición del firme; espesores usuales.—Machaqueo de la piedra; diferentes medios y herramientas usados.—Extensión y arreglo del firme.

Objeto y condiciones del recebo.—Espesor necesario y extensión.—Compresión del firme.—Pisones.—Cilindros de piedra y hierro.—Maneras y épocas oportunas para el cilindrado.

Materiales para empedrados y adoquinados, y modo de colocarlos en obra.

Acopios de piedra para la conservación.—Clase de material y machaqueo.—Manera de recibir y apilar los acopios.

Conservación del firme.—Roderas.—Revocado.—Baches. Desagüe de los baches.—Calaveras.—Descantado.—Recebado.—Polvo.—Lodo.—Recargado.—Riego.—Cilindrado.—Espales de nieves.—Picado de hielos.

Conservación de las obras de tierra.—Paseos.—Malecones. Cunetas.—Desembroce y recorrido.—Taludes.—Rampas de servidumbre.

Conservación de las obras de fábrica.

Conservación de las obras accesorias.—Casillas.—Guarda ruedas.—Postes kilométricos.—Postes indicadores.—Fuentes y abrevaderos.—Reglamento de 6 de Julio de 1900 para la conservación, fomento y aprovechamiento del arbolado en las carreteras.—Organización del personal de conservación.—Deberes de un sobrestante en esta clase de servicios.

Reglamento de los peones camineros.

Reglamento para la conservación y policía de carreteras y variación introducida en el art. 12 del mismo por orden de 30 de Julio de 1889.—Orden de 21 de Septiembre de 1877, en la parte que no ha sido derogada, sobre el modo de hacer efectivas las multas que se impongan á los contraventores del reglamento expresado para conservación y policía de las carreteras.

Organización del personal de conservación.—Tareas y modo de fijarlas en las libretas de los peones camineros.

**Ferrocarriles.**

Ligera descripción de los elementos que constituyen la vía de un ferrocarril, su objeto y condiciones á que deben satisfacer.

Operaciones necesarias para sentar la vía en las rectas y en las curvas.—Tablas usuales que facilitan el asiento en las curvas.

Cambios de vía.—Conocimiento de su objeto y de sus elementos principales.—Colocación de los cambios de vía.

Cruzamientos.—Condiciones á que deben satisfacer.—Pasos á nivel.—Su definición.—Conocimientos de las partes de que constan.

Definición de los pasos superiores é inferiores.—Dimensiones.

Operaciones necesarias para la buena conservación de la vía.—Repartición y acopio de materiales.

Conservación de los pasos á nivel.

Definición y objeto de las estaciones.—Clasificación de las mismas.

Enumeración y objeto de las instalaciones necesarias en una estación.

Disposiciones legales para el uso de los pasos á nivel y para la policía de la zona de 20 metros contigua á la vía y estaciones.

Disposiciones legales respecto á estaciones.—Reglas generales de policía en los patios, andenes y muelles.

Disposiciones vigentes referentes al uso del telégrafo.

Reglamento oficial de señales.

Ligera descripción de los discos y semáforos y de los medios de moverlos á distancia.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—Aprobado.—GASSET.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****MINISTERIO DE MARINA****AVISO A LOS NAVEGANTES****Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 130—10 DE SEPTIEMBRE DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE****Estados Unidos.**

Restablecimiento de una boya luminosa en el canal principal de la bahía de Nueva York.

(Notice to Mariners, núm. 27/725. Washington, 1900.)

Núm. 702, 1900.—Terminado el trabajo de draga en el canal principal de la bahía inferior de Nueva York, se ha restablecido la boya C de la luz fija eléctrica, la cual había sido retirada.

Está situada á 180 m. al W. de la enfilación de las valizas de Canover y del monte Chapel y á 395 m. al S. 70° W. de la boya eléctrica núm. 12.

Se ha retirado la boya botolón, negra con luz blanca, que estaba fondeada en el emplazamiento de la boya C.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 170.

**Islas Británicas (Inglaterra).**

Cambio en proyecto del carácter del faro flotante «Morecambe Bay».

(Notice to Mariners, núm. 18. Trinity House. Londres, 1900.)

Núm. 703, 1900.—Sobre el 1.º de Noviembre de 1900, la luz de un destello rojo cada 30 segundos del faro flotante Morecambe Bay, será reemplazada por una luz de un grupo de 4 destellos en sucesión rápida cada 30 segundos (destello, 1,6 segundo; eclipse, 1,2 segundo; destello, 1,6 segundo; eclipse, 1,2 segundo; destello, 1,6 segundo; eclipse, 1,2 segundo; destello, 1,6 segundo; eclipse, 20 segundos; total, 30 segundos).

La potencia luminosa aumentará también de 513 á 821 Cárceles.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 104.

**CANAL DE LA MANCHA****Islas Británicas (Inglaterra).**

Restos de buque por fuera de Dungeness.

(Notice to Mariners, núm. 16. Trinity House. Londres, 1900.)

Núm. 704, 1900.—Se ha fondeado una boya verde, señalada «Wreck» en 26 metros en bajamar de sizigias, á 50 m. al N. 72° W. de los restos de la barca Mónica, sumergida en 29 m. de agua en bajamar de sizigias á 5 millas y  $\frac{1}{2}$  al S. W. de Dungeness.

Los restos emergen unos 4,5 m. Una embarcación indicadora, fondeada á un cable al S. 27° E. de los restos, iza de día dos bolas y de noche dos luces.

Según reglamento, se debe pasar por la banda de la embarcación donde se hacen estas señales.

Carta núm. 558 de la sección II.

**MAR DEL NORTE****Islas Británicas (Inglaterra).**

Situación rectificada del buque-faro de Kentish Knock, entrada del Támesis.

(Notice to Mariners, núm. 17. Trinity House, Londres, 1900.)

Núm. 705, 1900.—La situación del buque-faro de Kentish Knock, unido eléctricamente á tierra, es: 51° 39' 6" N. por 7° 52' 35" E. á 3 cables  $\frac{3}{4}$  al N. 41° E. de la situación que le asigna la carta inglesa núm. 1.975.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 36.

**MAR MEDITERRÁNEO****Argelia.**

Roca el S. W. de la península El-Karouch ó Sidi Yacoub.

(Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.352. Paris, 1900.)

Núm. 706, 1900.—Según aviso del Comandante de la Escuela de practica del Mediterráneo, existe una roca cubierta con 4,5 m. de agua, á 1.500 m. al N. 71° W. de la cumbre de 300 m. de Sidi Yacoub.

Situación aproximada: 35° 15' 50" N. por 4° 39' 45" E.

Carta núm. 800 de la sección III.

Carta francesa, núm. 3.412.

**Túnez**

Cambio de carácter de la luz de la extremidad del malecón N. de La Goleta (Goulette).

(Avis aux Navigateurs núm. 214/1.424. Paris, 1900.)

Núm. 707, 1900.—El 15 de Agosto de 1900, la luz fija del martillo del malecón N. de La Goleta se sustituyó por una luz relámpago de grupos de 3 destellos blancos cada 10 segundos, que ilumina un sector de 180° del N. 35° E. al S. 35° W. por el E.

Su alcance medio es de 16 millas.

La altura es de 12,20 m. sobre el nivel del mar, y de 9,7 metros sobre el terreno.

Situación: 36° 48' 26" N. por 16° 31' 6" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 206.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio, durante el mes de Agosto anterior, formada en cumplimiento del artículo 14 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Manuel Díaz Gómez.....	Inspector de Hacienda.....	8.750	Oficial mayor de la Secretaría de este Ministerio.....	10.000	En turno de antigüedad.
César Ordax y Aveilla.....	Interventor de la Ordenación de pagos de este Ministerio.....	7.500	Vicepresidente de la Junta administrativa de Madrid.....	8.750	Idem.
Federico Asquerino Germán.....	Vicepresidente de la Junta administrativa de Madrid.....	8.750	Inspector de Hacienda.....	8.750	Por traslación.
Enrique de Illana y Sánchez de Vargas.....	Jefe de Administración de 4.ª clase de la Intervención general.....	6.500	Interventor de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	7.500	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Eduardo Ródenas y Martínez.....	Subdirector de 3.ª id. de Contribuciones.....	6.500	Idem de la id. id. de Gracia y Justicia.....	7.500	Idem.
Guillermo Núñez Pinilla.....	Interventor de la Ordenación de Gracia y Justicia.....	7.500	Subdirector de 2.ª clase de la Deuda pública.....	7.500	Por traslación.
Pedro Francisco Gamba y Barrena.....	Subdirector de 2.ª clase de la Deuda pública.....	7.500	Delegado de Hacienda de Badajoz.....	7.500	Por id.
Valentín Rubio y Guillén.....	Jefe de Negociado de 1.ª id. de la Intervención general.....	6.000	Administrador de id. de Madrid.....	6.500	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Emilio Gutiérrez Gamero.....	Cesante.....	»	Interventor de id. de Burgos.....	6.500	Idem.
Moisés Aguirre Carbonel.....	Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Dirección general de Propiedades.....	6.000	Tesorero de id. de Madrid.....	6.500	Idem.
Antonio de Llaguno.....	Tesorero de Hacienda de Madrid.....	6.500	Subdirector de 3.ª clase de Contribuciones.....	6.500	Por traslación.
Carlos Torrijos y Lacruz.....	Idem de la Dirección general de la Deuda.....	6.500	Jefe de Administración de 4.ª id. de la Intervención general.....	6.500	Por id.
Francisco García Arribas.....	Administrador de Hacienda de Madrid.....	6.500	Tesorero de la Dirección general de la Deuda.....	6.500	Por id.
Emilio Gutiérrez Gamero.....	Electo Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500	Vicepresidente de la Junta administrativa de Barcelona.....	6.500	Por id.
Arturo Valgañón Romero.....	Vicepresidente de la Junta administrativa de Barcelona.....	6.500	Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500	Por id.
José Bustillo Pérez.....	Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Dirección general de Clases pasivas.....	5.000	Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Dirección general de Propiedades.....	6.000	En turno de antigüedad.
Moisés García Muñoz.....	Idem id. de 3.ª id. de la id. id. de Contribuciones.....	4.000	Idem id. de 2.ª id. de la id. id. de Clases pasivas.....	5.000	En id. de elección.
Francisco Guadalfajara y Sotto.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	4.000	Idem id. de 3.ª id. de la id. id. de Contribuciones.....	4.000	Por traslación.
Ricardo Ballester Martínez.....	Oficial de 2.ª clase de la Investigación provincial.....	3.000	Oficial de 1.ª clase de la Investigación provincial.....	3.500	En turno de antigüedad.
Vicente Ardila y Sande.....	Idem de 1.ª id. de la id. id.....	3.500	Idem de 1.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	3.500	Por traslación.
José Miralles y García.....	Idem de 1.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	3.500	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Propiedades.....	3.500	Por id.
José López Niculant.....	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Propiedades.....	3.500	Idem de 1.ª id. de la id. id. de la Deuda.....	3.500	Por id.
Mauricio Sala Sardá.....	Idem de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Sevilla.....	3.000	»	»	Cesante á su instancia por enfermo.
Guillermo Fleming.....	Idem de 1.ª id. de la Intervención de id. de Valencia.....	3.000	Oficial de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Por traslación.
Manuel Martínez Cuevas.....	Idem de 2.ª id. de la Dirección general de Contribuciones.....	3.000	Idem de 2.ª id., Auxiliar de la Secretaría de este Ministerio.....	3.000	Por id.
Venancio de Castro Tomillo.....	Idem de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la Dirección general de Contribuciones.....	3.000	Por id.
Federico Aranz.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Granada.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Cáceres.....	2.500	En turno de antigüedad.
Enrique Jiménez Picó.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Investigación provincial.....	2.500	En id. de cesantes.
Eloy Mundy.....	Idem.....	»	Idem.....	2.500	En id. de elección.
Enrique Bonilla y Sánchez.....	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Zamora.....	2.000	Idem.....	2.500	En id. de antigüedad.
Félix Sánchez Barreda.....	Idem de 3.ª id. de la Investigación provincial.....	2.500	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
Ramón Ramírez Abad.....	Electo Oficial de 3.ª id. de la id. id.....	2.500	»	»	Declarado sin efecto.
Eulogio Saturio Fernández.....	Idem.....	2.500	»	»	Idem.
Manuel Carrillo Martel.....	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Oficial de 4.ª clase del Registro fiscal de Granada.....	2.000	En turno de antigüedad.
Esteban Verdú y Gallo.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Cádiz.....	2.000	En id. de cesantes.
Ricardo Armas y del Mármol.....	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Canarias.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Canarias.....	2.000	En id. de elección.
Tirso González Jiménez.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Zamora.....	2.000	»	»	Separado del servicio.
Luis Díaz y Díaz.....	Electo Oficial de 4.ª id. de la id. id. de Teruel.....	2.000	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Zamora.....	2.000	Por traslación.
José Rodríguez Benito.....	Oficial de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Alicante.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Alicante.....	2.000	Por id.
Giriaco Calabia Escurra.....	Aspirante de 1.ª id. de la Administración de Hacienda de Teruel.....	1.250	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Teruel.....	1.500	En turno de antigüedad.
Ramón Ramírez Abad.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Ciudad Real.....	1.500	En id. de cesantes.
Juan Pérez Rodríguez.....	Aspirante de 1.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	1.250	Idem de 5.ª id. de la Sección de Montes, Dirección general de Propiedades.....	1.500	En id. de elección.
Bruno Rafael Juristo.....	Oficial de 5.ª id. del Registro fiscal de Granada.....	1.500	»	»	Cesante á su instancia.
Pascual Marqués Espinosa.....	Idem de 5.ª id. de la Administración de Hacienda de Teruel.....	1.500	»	»	Idem.
Teófilo Suárez Madán.....	Idem de 5.ª id. de la Tesorería de id. de Canarias.....	1.500	Oficial de 5.ª clase, Secretario de la Delegación de Hacienda de Valencia.....	1.500	Por traslación.
Gabriel Guiñales y Fernández.....	Idem de 5.ª id. de la Administración general de Contribuciones.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	1.500	Por id.
Federico Victoria de Lecea.....	Electo Oficial de 5.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Contribuciones.....	1.500	Por id.
Antonio Mangas y Redondo.....	Oficial de 5.ª id. de la Administración de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Segovia.....	1.500	Por id.
Silvio Pérez Escebar.....	Idem de 5.ª id., Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.500	Por permuta.
Orsini Sardá y Bolaña.....	Idem de 5.ª id. de la Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.500	Idem de 5.ª id., Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.....	1.500	Por id.
Emilio Sola y Medina.....	Idem de 5.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	1.500	Idem de 5.ª id., Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	1.500	Por traslación.
Ignacio Patiño.....	Idem de 5.ª id., Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	1.500	Por id.
José María Fombuena y Ramírez.....	Idem de 5.ª id. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	1.500	Por id.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Martínez Pérez.....	Aspirante de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Sevilla.....	1.000	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
Jacinto Pardo García.....	»	»	Aspirante de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Sevilla.....	1.000	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.
Diego Corral Incógnito.....	»	»	Ordenanza de la Subsecretaría de este Ministerio.....	1.250	Idem.
José Hernández Llorente.....	Ordenanza de la Subsecretaría de este Ministerio.....	1.250	Portero de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de la Coruña.....	1.250	Por permuta.
Sebastián Gutiérrez Cuesta.....	Portero de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de la Coruña.....	1.250	Ordenanza de la íd. de este Ministerio.....	1.250	Por íd.
Lorenzo Lázaro Civera.....	»	»	Portero de la íd. de la Delegación de Teruel..	1.000	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.
Juan Ruiz Castellanos.....	Oficial de 1.ª clase de la Dirección general de la Deuda.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	4.000	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Ricardo Velasco y Longares.....	Electo Oficial de 3.ª íd. de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	2.500	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
Manuel González Caballos de Castilla.....	Cesante por reforma.....	»	Oficial de 3.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	2.500	En turno de elección.
Alvaro Undaveitia.....	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	1.500	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de íd.....	2.000	En íd. de antigüedad.
Luis Gerner y Blaquier.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Palencia.....	2.000	En íd. de cesantes.
Zacarías Sobrino y Simón.....	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Ciudad Real..	2.000	En íd. de elección.
José Hernández Barrrios.....	Idem de 4.ª íd. de la Ordenación de pagos de este Ministerio.....	2.000	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
José García Ontiveros.....	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.000	Oficial de 4.ª clase de la Ordenación de pagos de este Ministerio.....	2.000	Por traslación.
José Barrose Calzadilla.....	Idem de 4.ª íd. de la Administración de íd. de Huelva.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	2.000	Por íd.
Joaquín de Quero.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de íd.....	1.500	En turno de cesantes.
Nicolás Sáenz de Tejada.....	Idem por reforma.....	»	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Logroño.....	1.500	En íd. de elección.
Juan Montero Capelo.....	Aspirante de 1.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.250	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Tarragona....	1.500	En íd. de antigüedad.
Casimiro S. de Vizmanos y Font.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Cuenca.....	1.500	En íd. de cesantes.
Gonzalo María Plasencia.....	Aspirante de 1.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	1.250	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Cáceres.....	1.500	En íd. de elección.
Francisco Nicolás Incógnito.....	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Salamanca..	1.250	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Toledo.....	1.500	En íd. de antigüedad.
Víctor Rodríguez.....	Idem de 2.ª íd. de la íd. íd. de Zamora.....	1.000	Aspirante de 1.ª íd. de la íd. íd. de Salamanca	1.250	Idem.
Mario Molpeceres.....	Idem de 2.ª íd. de la íd. íd. de Valladolid..	1.000	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Segovia.....	1.250	En íd. de elección.
Augusto Nieto.....	»	»	Idem de 2.ª íd. de la íd. íd. de Valladolid..	1.000	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.
Enrique B. de Quirós.....	»	»	Idem.....	1.000	Idem.
Jacinto Luján y Riotorto.....	Jefe de Negociado de 2.ª clase, Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	5.000	Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Intervención general de la Administración del Estado.....	6.000	En turno de antigüedad.
José María Francés y Alvarez de Perera.....	Cesante.....	»	Oficial de 1.ª íd. de la Intervención del Estado en el Arrendamiento de las Salinas de Torre Vieja y de la Mata.....	3.500	En íd. de cesantes.
Antonio Antelo y Fernández.....	Oficial de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Idem de 1.ª íd. de la íd. de Hacienda de Valladolid.....	3.500	En íd. de elección.
Miguel Sáiz Páramo.....	Idem de 3.ª íd. de la íd. íd. de Tarragona....	2.500	Idem de 2.ª íd. de la íd. de Hacienda de Teruel	3.000	Idem.
Antonio Tornel y Romero.....	Idem de 3.ª íd. de la íd. íd. de Almería.....	2.500	Idem de 2.ª íd. de la íd. íd. de Barcelona....	3.000	En íd. de antigüedad.
Manuel Danvila y Burguero.....	Idem de 2.ª íd., Auxiliar de la Secretaría de este Ministerio.....	3.000	Idem de 2.ª íd. de la íd. íd. de Valencia.....	3.000	Por traslación.
Guillermo Fleming y Martín.....	Idem de 2.ª íd. de la Administración de Hacienda de Sevilla (electo).....	3.000	Idem.....	3.000	Por íd.
Gabriel Castellá y Labaje.....	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de íd. de Jaén.....	2.000	Idem de 3.ª íd. de la íd. íd. de Tarragona....	2.500	En turno de antigüedad.
Hipólito González Adriaensens.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª íd. de la íd. íd. de Almería.....	2.500	En íd. de cesantes.
Cándido Luis Caballero y González.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Cáceres.....	2.000	En íd. de antigüedad.
José Manuel Boyarizo.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Huelva.....	2.000	En íd. de cesantes.
Luis Perrín Vázquez.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Alicante.....	1.500	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Jaén.....	2.000	En íd. de elección.
Antonio Cortés y Luna.....	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Guadalajara..	1.500	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Barcelona....	2.000	En íd. de antigüedad.
Manuel Barbié Moreno.....	Idem de 4.ª íd. de la Administración de íd. de Alicante.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Alicante.....	2.000	Por traslación.
Francisco Muñoz Panadero.....	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de Clases pasivas.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.000	Por íd.
Enrique Gallardo de la Sotilla.....	Idem de 4.ª íd. de la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de Clases pasivas.....	2.000	Por íd.
Francisco Molina Moya.....	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	2.000	Idem.....	2.000	Por íd.
Enrique Gallardo de la Sotilla.....	Idem de 4.ª íd. de la íd. de Clases pasivas (electo).....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.000	Por íd.
Francisco Muñoz Panadero.....	Idem de 4.ª íd. de la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (electo).....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda	2.000	Por íd.
Joaquín de Quero.....	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la íd. de Hacienda de Orense	2.000	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Matías Roca Torres.....	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Orense.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la íd. íd. de Lugo.....	2.000	Idem.
Darío Escapa y Galán.....	Idem de 4.ª íd. de la Contaduría general de la Deuda pública.....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la íd. de Clases pasivas....	2.000	Por traslación.
Francisco Molina Moya.....	Idem de 4.ª íd. de la Intervención de Clases pasivas (electo).....	2.000	Idem de 4.ª íd. de la Contaduría general de la Deuda pública.....	2.000	Por íd.
Manuel Bernabé Pedrazuela.....	Idem de 5.ª íd. de la íd. de Hacienda de Albacete.....	1.500	Idem de 5.ª íd. de la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Por íd.
Guillermo Ramírez Angel.....	Aspirante de 1.ª íd. de la íd. de Avila.....	1.250	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Toledo.....	1.500	En turno de antigüedad.
Basilio López Gómez.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª íd. de la íd. íd. de Albacete....	1.500	En íd. de cesantes.
Juan Lorente de Urraza.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	»	»	Cesante á su instancia.
Juan Toirán y Fernández.....	Aspirante de 1.ª íd. de la íd. íd. de Badajoz (electo).....	1.250	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Avila.....	1.250	Por traslación.
Eduardo García de Castro.....	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Sevilla.....	1.250	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Badajoz.....	1.250	Por íd.
Benito González Marussi.....	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Badajoz.....	1.250	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Sevilla.....	1.250	Por íd.
José María Rovira y Sabater.....	Idem de 1.ª íd. de la íd. general de la Administración del Estado (interino).....	1.250	Idem de 1.ª íd. de la íd. íd. de Albacete (interino).....	1.250	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Bernardo Paris Riera.....	Idem de 1.ª íd. de la íd. de Hacienda de Albacete (interino).....	1.250	Idem de 1.ª íd. de la íd. general de la Administración del Estado (interino).....	1.250	Idem.
Antonio Garzarán.....	Cesante.....	»	Mozo del Archivo de Hacienda de la provincia de Teruel.....	625	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

IMPUESTO SOBRE EL AZÚCAR

Estado núm. 1.

FÁBRICAS DE AZÚCAR DE REMOLACHA

ZAFRA DE 1899 Á 1900

Gastos de producción, circulación y recaudación desde el principio de la zafra hasta fin del mes de Marzo de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Remolacha entrada. — Kilogramos.	Existencias de azúcar al empezar la zafra. — Kilogramos.	Azúcar producido. — Kilogramos.	Azúcar salido para la venta. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	INGRESOS REALIZADOS HASTA FIN DE MARZO DE 1900		
	PUEBLO	PROVINCIA						IMPUESTO — Pesetas.	RECARGO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Nuestra Señora de Monserrat.....	Almería.....	Almería.....	18.073.214	288	2.374.398	2.162.055	212.631	58.301'20	17.490'36	75.791'56
San Pedro Alcántara.....	Marbella.....	Málaga.....	5.436.425	»	657.081	501.414	155.667	40.377'30	12.113'19	52.490'49
Ingenio San José.....	Antequera.....	Idem.....	21.957.417	»	2.935.045	2.702.149	232.896	219.574'17	65.872'25	285.446'42
Santa Juliana.....	Granada.....	Granada.....	35.278.263	2.636	3.793.998	2.776.011	1.020.623	237.299'64	71.189'89	308.489'53
San Cecilio.....	Idem.....	Idem.....	26.531.073	30.439	2.146.490	1.190.054	986.875	86.802'55	26.040'76	112.843'31
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	17.909.549	52.247	1.660.478	1.431.445	281.280	177.653'72	53.296'11	230.949'83
San Juan.....	Idem.....	Idem.....	9.973.613	»	923.970	912.664	11.306	99.215'67	29.764'70	128.980'37
San José.....	Idem.....	Idem.....	14.642.074	15.199	1.308.028	191.189	1.132.038	17.327'59	5.198'27	22.525'86
San Fernando.....	Atarfe.....	Idem.....	11.203.140	880	1.015.066	838.933	177.013	77.143'69	23.143'10	100.286'79
Nuestra Señora de la Salud.....	Santa Fe.....	Idem.....	23.040.739	585	2.582.028	2.369.290	213.323	215.046'92	64.514'06	279.560'98
Nuestra Señora del Rosario.....	Pinos Puente.....	Idem.....	18.721.047	41.500	1.857.429	1.802.347	96.582	182.669'64	54.800'91	237.470'55
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	17.491.960	»	1.730.176	1.641.680	88.496	153.182'20	45.954'66	199.136'86
Conde de Benalúa.....	Láchar.....	Idem.....	22.351.324	18.081	2.118.624	674.293	1.462.407	43.701'01	13.110'30	56.811'31
Santa Isabel.....	Córdoba.....	Córdoba.....	375.914	»	29.266	29.266	»	»	»	»
Nuestra Señora de Lourdes.....	Aranjuez.....	Madrid.....	12.190.201	»	903.437	282.159	621.287	33.590'35	10.077'09	43.667'44
La Azucarera de Aranjuez.....	Idem.....	Idem.....	19.372.351	»	1.431.332	1.106.743	324.589	112.510'46	33.753'14	146.263'60
La Azucarera Asturiana.....	Veriña.....	Oviedo.....	27.617.562	»	4.970.943	4.705.205	265.738	356.639'20	106.991'76	463.630'96
La Azucarera de Villalegre.....	Avilés.....	Idem.....	24.659.593	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Lieres.....	Siero.....	Idem.....	36.588.088	»	2.521.223	1.685.655	835.568	291.891'54	87.567'46	379.459
La Azucarera de Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Idem.....	12.065.360	»	889.425	335.171	554.254	70.335'80	21.115'73	91.501'53
Santa Victoria.....	Valladolid.....	Valladolid.....	15.352.417	»	364.226	79.247	284.979	7.535'53	2.260'66	9.796'19
La Azucarera Aragonesa.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	46.214.666	»	3.611.456	3.244.590	366.866	364.781'80	109.434'54	474.216'34
La Azucarera de Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	17.335.471	»	912.453	477.054	435.399	104.679	31.403'70	136.082'70
La Azucarera Ibérica.....	Casetas.....	Idem.....	29.842.591	»	1.922.676	1.858.289	64.387	280.735'61	84.220'68	364.956'29
La Azucarera del Rabal.....	Rabal.....	Idem.....	5.890.306	»	385.082	351.404	33.678	49.735'80	14.920'74	64.656'54
Nuestra Señora del Pilar.....	Gallur.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Montañesa.....	Torrelavega.....	Santander.....	10.706.189	»	79.349	634.613	154.736	77.220'80	23.166'24	100.387'04
TOTALES.....			490.821.147	161.855	43.833.679	33.982.916	10.012.618	3.358.001'19	1.007.400'30	4.365.401'49

NOTAS. — 1.ª Muchas de las fábricas mencionadas no han concluido todavía la extracción del azúcar de las mieles.  
2.ª Los derechos están liquidados con arreglo á las leyes de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 23 de Junio de 1898.

FÁBRICAS DE AZÚCAR DE REMOLACHA

Estado núm. 2.

ZAFRA DE 1899 Á 1900

Datos de producción, circulación y recaudación en el segundo trimestre de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Remolacha entrada. — Kilogramos.	Azúcar producido de las mieles en el trimestre. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	TOTAL — Kilogramos.	Azúcar salido para la venta. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	INGRESOS REALIZADOS DESDE 1.º DE ABRIL Á 30 DE JUNIO DE 1900		
	PUEBLO	PROVINCIA							IMPUESTO — Pesetas.	RECARGO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Nuestra Señora de Monserrat.....	Almería.....	Almería.....	»	100.709	212.631	313.340	145.790	167.550	»	»	»
San Pedro Alcántara.....	Marbella.....	Málaga.....	»	155.667	155.667	311.334	311.334	»	13.986'95	6.993'63	20.980'58
Ingenio San José.....	Antequera.....	Idem.....	»	57.684	232.896	290.580	288.990	1.590	»	»	»
Santa Juliana.....	Granada.....	Granada.....	»	123.389	1.020.623	1.144.012	550.526	593.486	71.084'80	21.325'44	92.410'24
San Cecilio.....	Idem.....	Idem.....	»	586.064	986.875	1.572.939	674.312	898.627	104.293'57	31.289'57	135.583'14
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	»	255.929	281.280	537.209	203.798	333.411	829'40	248'82	1.078'22
San Juan.....	Idem.....	Idem.....	»	13.623	11.306	24.929	17.462	7.467	488'80	146'64	635'44
San José.....	Idem.....	Idem.....	»	46.046	1.132.038	1.178.084	417.001	761.083	32.974'80	9.892'44	42.867'24
San Fernando.....	Atarfe.....	Idem.....	»	216.143	177.013	393.156	374.279	18.877	32.078'65	9.623'60	41.702'25
Nuestra Señora de la Salud.....	Santa Fe.....	Idem.....	»	194.142	213.323	407.465	406.159	1.306	15.036'80	4.511'04	19.547'84
Nuestra Señora del Rosario.....	Pinos Puente.....	Idem.....	»	56	96.582	96.638	55.143	41.495	4.547'20	1.364'16	5.911'36
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	»	134.851	88.496	223.347	176.748	46.599	20.597	6.179'10	26.776'10
Conde de Benalúa.....	Láchar.....	Idem.....	»	394.966	1.462.407	1.857.373	997.033	860.340	68.298'29	20.489'49	88.787'78
Santa Isabel.....	Córdoba.....	Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	3.759'14	1.127'74	4.886'88
Nuestra Señora de Lourdes.....	Aranjuez.....	Madrid.....	»	»	621.287	621.287	308.889	312.398	45.682'93	13.704'88	59.387'81
La Azucarera de Aranjuez.....	Idem.....	Idem.....	»	323.260	324.589	647.849	340.066	307.783	59.319'56	17.795'87	77.115'43
La Azucarera Asturiana.....	Veriña.....	Oviedo.....	»	204.607	265.733	470.345	410.800	59.545	107.086'80	32.126'04	139.212'84
La Azucarera de Villalegre.....	Avilés.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Lieres.....	Siero.....	Idem.....	»	195.827	835.568	1.031.395	722.686	308.709	68.189'87	20.456'96	88.646'83
La Azucarera de Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Idem.....	»	2.825	554.254	557.079	205.228	351.851	8.896'12	2.668'84	11.564'96
Santa Victoria.....	Valladolid.....	Valladolid.....	»	»	284.979	284.979	183.400	101.579	27.619'13	8.285'73	35.904'86
La Azucarera Aragonesa.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	772.596	366.866	1.139.462	901.958	237.504	78.656	23.596'80	102.252'80
La Azucarera de Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	»	268.958	435.399	704.357	588.653	115.704	66.559'20	19.967'76	86.526'96
La Azucarera Ibérica.....	Casetas.....	Idem.....	»	841.426	64.387	905.813	494.439	411.374	17.694'40	5.208'32	23.002'72
La Azucarera del Rabal.....	Rabal.....	Idem.....	»	72.470	33.678	106.148	106.148	»	9.167	2.750'10	11.917'10
Nuestra Señora del Pilar.....	Gallur.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Montañesa.....	Torrelavega.....	Santander.....	»	229.729	154.736	384.465	194.354	190.111	28.714'20	8.614'26	37.328'46
TOTALES.....			»	5.190.967	10.012.618	15.203.585	9.075.196	6.128.889	885.565'61	268.467'23	1.154.032'84

NOTAS. — 1.ª Las diferencias que se observan entre las cifras de las «existencias de azúcar en 31 de Marzo» que aparecen en este estado y las que constan en igual columna del número 1, proceden de rectificaciones causadas en éstas por datos recibidos de las fábricas con posterioridad á la fecha de su publicación.  
2.ª Los derechos están liquidados con arreglo á las leyes de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 28 de Junio de 1898.

## FABRICAS DE AZÚCAR DE REMOLACHA

Estado núm. 3.

ZAFRA DE 1899 A 1900

Datos de producción, circulación y recaudación desde el principio de la zafra hasta fin del mes de Junio de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Remolacha entrada. — Kilogramos.	Existencias de azúcar al empezar la zafra. — Kilogramos.	Azúcar producido. — Kilogramos.	Azúcar salido para la venta. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	INGRESOS REALIZADOS HASTA FIN DE JUNIO DE 1900		
	PUEBLO	PROVINCIA						IMPUESTO — Pesetas.	RECARGO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Nuestra Señora de Monserrat.....	Almería.....	Almería.....	(3) 18.073.214	288	2.475.107	2.307.845	167.550	58.301'20	17.490'36	75.791'56
San Pedro Alcántara.....	Marbella.....	Málaga.....	5.436.425	»	812.748	812.748	»	54.364'25	19.106'82	73.471'07
Ingenio San José.....	Antequera.....	Idem.....	21.957.417	»	2.992.729	2.991.139	1.590	219.574'17	65.872'25	285.446'42
Santa Juliana.....	Granada.....	Granada.....	35.278.263	2.636	3.917.387	3.326.537	593.486	308.384'44	92.515'33	400.899'77
San Cecilio.....	Idem.....	Idem.....	26.531.073	30.439	2.732.554	1.864.366	898.627	191.101'12	57.330'33	248.431'45
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	17.909.549	52.247	1.916.407	1.635.243	333.411	178.483'12	53.544'93	232.028'05
San Juan.....	Idem.....	Idem.....	9.973.613	»	937.593	930.126	7.467	99.704'47	29.911'34	129.615'81
San José.....	Idem.....	Idem.....	14.642.074	15.199	1.354.074	608.190	761.083	50.302'39	15.090'71	65.393'10
San Fernando.....	Atarfe.....	Idem.....	11.204.899	380	1.231.209	1.213.212	18.877	109.222'34	32.766'70	141.989'04
Nuestra Señora de la Salud.....	Santa Fe.....	Idem.....	23.040.739	585	2.776.170	2.775.449	1.306	230.083'72	69.025'10	299.108'82
Nuestra Señora del Rosario.....	Pinos Puente.....	Idem.....	18.772.162	41.500	1.857.485	1.857.490	41.495	187.216'84	56.165'07	243.381'91
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	17.693.210	»	1.865.027	1.818.428	46.599	173.779'20	52.133'76	225.912'96
Conde de Benalúa.....	Láchar.....	Idem.....	22.351.324	18.081	2.513.590	1.671.331	860.340	111.999'30	33.599'79	145.599'09
Santa Isabel.....	Córdoba.....	Córdoba.....	378.914	»	29.266	29.266	»	3.759'14	1.127'74	4.886'88
Nuestra Señora de Lourdes.....	Aranjuez.....	Madrid.....	12.190.201	»	903.437	591.039	312.398	79.273'28	23.781'97	103.055'25
La Azucarera de Aranjuez.....	Idem.....	Idem.....	19.372.351	»	1.754.592	1.446.809	307.783	171.830'02	51.549'01	223.379'03
La Azucarera Asturiana.....	Veriña.....	Oviedo.....	27.617.562	»	5.175.550	5.116.005	59.545	463.726	139.117'80	602.843'80
La Azucarera de Villalegre.....	Avilés.....	Idem.....	24.659.593	»	2.717.050	2.498.341	308.709	360.081'41	108.024'42	468.105'83
La Azucarera de Lieres.....	Siero.....	Idem.....	36.008.142	»	892.250	540.399	351.851	79.281'92	23.784'57	103.066'49
La Azucarera de Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Idem.....	12.065.360	»	364.226	262.647	101.579	35.154'66	10.546'39	45.701'05
Santa Victoria.....	Valladolid.....	Valladolid.....	5.352.417	»	4.384.052	4.146.548	237.504	443.437'80	133.031'34	576.469'14
La Azucarera Aragonesa.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	46.220.961	»	1.181.411	1.065.707	115.704	171.238'20	51.371'46	222.609'66
La Azucarera de Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	17.335.471	»	2.764.102	2.352.728	411.374	298.430'01	89.529	387.959'01
La Azucarera Ibérica.....	Casetas.....	Idem.....	29.842.987	»	457.552	457.552	»	58.902'80	17.670'84	76.573'64
La Azucarera del Rabal.....	Rabal.....	Idem.....	5.890.306	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Pilar.....	Gallur.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Montañesa.....	Torrelavega.....	Santander.....	10.706.189	»	1.019.078	828.967	190.111	105.935	31.780'50	137.715'50
TOTALES.....			1) 490.501.416	161.855	49.024.646	43.058.112	6.128.389	4.243.566'80	1.275.867'53	5.519.434'33

NOTA 2.ª — 1.ª La diferencia que se observa entre el total de «remolacha entrada» que aparece en este estado, y el que figura en el núm. 1, procede de una partida de remolacha inutilizada en la fábrica «La Azucarera de Lieres», cuya acta se recibió después de publicado dicho estado núm. 1 y de otras dos, aforadas también después en las fábricas de «Nuestra Señora del Rosario» y «Nuestra Señora del Carmen», de Pinos Puente.

2.ª Los derechos están liquidados con arreglo á las leyes de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 28 de Junio de 1898.

3.ª De esta cantidad, 12.243.088 kilogramos corresponden á la época en que la fábrica se hallaba concertada.

## FÁBRICAS Y TRAPICHES DE AZÚCAR DE CAÑA

Estado núm. 4.

ZAFRA DE 1900

Datos de producción, circulación y recaudación desde el principio de la zafra hasta fin de Marzo de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS Y TRAPICHES	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Caña entrada. — Kilogramos.	Existencias de azúcar al empezar la zafra. — Kilogramos.	Azúcar producido. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Azúcar salido. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	Ingresos realizados hasta 31 de Marzo de 1900. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA							
San Nicolás.....	Adra.....	Almería.....	5.718.150	»	362.577	362.577	1.311	361.266	»
Nuestra Señora de la Aurora.....	Idem.....	Idem.....	533.202	»	5.928	5.928	»	5.928	»
La Encarnación.....	Almuñécar.....	Granada.....	5.772.698	»	290.586	290.586	206.910	83.676	»
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Motril.....	Idem.....	6.480.152	»	315.153	315.153	»	315.153	»
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	6.289.142	»	317.775	317.775	»	317.775	»
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	7.064.972	»	365.484	365.484	8.892	356.592	»
San José.....	Idem.....	Idem.....	4.238.577	»	185.193	185.193	57	185.136	»
Nuestra Señora de Lourdes.....	Idem.....	Idem.....	2.666.809	»	127.965	127.965	69.312	58.653	»
La Melcochera (trapiche).....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Melcochera (id.).....	Lobres.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Rosario.....	Salobreña.....	Idem.....	7.493.400	»	367.194	367.194	83.277	283.917	»
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	8.450.741	»	457.590	457.590	249.905	207.685	»
Nuestra Señora de la Concepción.....	Málaga.....	Málaga.....	7.187.461	»	595.365	595.365	556.947	38.418	»
Colonia Ordéñez.....	Idem.....	Idem.....	183.768	»	»	»	»	»	»
La Santísima Trinidad.....	Churriana.....	Idem.....	1.703.220	»	90.288	90.288	45.771	44.517	»
Colonia El Angel.....	Marbella.....	Idem.....	2.398.854	»	178.980	178.980	76.836	102.144	16.601'25
San Joaquín.....	Maro.....	Idem.....	3.191.583	»	129.739	129.739	128.261	1.478	5.175'50
San José.....	Nerja.....	Idem.....	3.651.158	»	307.401	307.401	122.607	184.794	»
San Sebastián (trapiche).....	Idem.....	Idem.....	12.572	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Carmen (id.).....	Frigiliana.....	Idem.....	305.585	»	12.921	12.921	8.361	4.560	1.862'90
Nuestra Señora de los Dolores (id.).....	Idem.....	Idem.....	106.979	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora de la Esperanza (id.).....	Idem.....	Idem.....	210.002	»	6.751	6.751	4.242	2.509	»
San José (id.).....	Benamargosa.....	Idem.....	144.812	»	»	»	»	»	»
San Luis.....	Sabinilla.....	Idem.....	4.737.231	»	259.008	259.008	»	259.008	»
San Pedro Alcántara.....	San Pedro Alcántara.....	Idem.....	4.295.012	»	290.130	290.130	144.609	145.521	»
Nuestra Señora del Carmen.....	Torre del Mar.....	Idem.....	6.845.781	»	289.663	289.663	267.163	22.500	»
San Rafael.....	Torrox.....	Idem.....	2.462.184	»	190.494	190.494	»	190.494	»
Nuestra Señora de los Dolores (trapiche).....	Vélez Málaga.....	Idem.....	97.762	»	»	»	»	»	173.88
TOTALES.....			92.241.807	»	5.146.185	5.146.185	1.974.461	3.171.724	23.813'53

NOTA. — El impuesto está liquidado con arreglo á la ley de 19 de Diciembre de 1899.

FÁBRICAS Y TRAPICHES DE AZÚCAR DE CAÑA

Estado núm. 5.

ZAFRA DE 1899 Á 1900

Datos de producción, circulación y recaudación durante el segundo trimestre del año de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Caña entrada. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	Azúcar producido. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Azúcar salido. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	Ingresos realizados desde 31 de Marzo á 30 del actual. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA							
San Nicolás.....	Adra.....	Almería.....	11.407.750	361.266	1.115.775	1.477.041	1.214.784	262.257	125.200'50
Nuestra Señora de la Aurora.....	Idem.....	Idem.....	2.866.957	5.928	271.263	277.191	74.100	203.091	17.655'75
La Encarnación.....	Almuñécar.....	Granada.....	19.171.389	83.676	1.992.798	2.076.474	1.270.712	805.762	232.602'75
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Motril.....	Idem.....	24.499.861	315.153	2.228.187	2.543.340	1.885.389	657.951	26.134'50
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	16.424.994	317.775	1.533.984	1.851.759	800.734	1.051.025	123.462
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	16.348.098	356.592	1.268.788	1.625.380	1.050.061	575.319	192.261'69
San José.....	Idem.....	Idem.....	15.166.129	185.136	1.098.960	1.284.096	231.420	1.052.676	24.267'75
Nuestra Señora de Lourdes.....	Idem.....	Idem.....	7.010.892	58.653	595.650	654.303	541.272	113.031	131.769'75
La Melcochera (trapiche).....	Idem.....	Idem.....	72.129	>	>	>	>	>	>
La Melcochera (id.).....	Lobres.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Nuestra Señora del Rosario.....	Salobreña.....	Idem.....	24.570.934	283.917	2.573.331	2.857.248	1.192.394	1.664.854	155.057
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	17.593.827	207.685	1.776.190	1.983.875	1.242.524	741.351	290.616'75
Nuestra Señora de la Concepción.....	Málaga.....	Málaga.....	17.549.759	38.418	1.875.015	1.913.433	393.300	1.520.133	225.349'50
Colonia Ordóñez.....	Idem.....	Idem.....	4.693.328	>	475.950	475.950	422.940	53.010	73.458'75
La Santísima Trinidad.....	Churriana.....	Idem.....	5.140.240	44.517	436.278	480.795	445.227	35.568	83.989'50
Colonia El Angel.....	Marbella.....	Idem.....	2.136.856	102.144	240.654	342.798	318.925	23.873	82.336'50
San Joaquín.....	Maro.....	Idem.....	3.277.477	1.478	362.697	364.175	342.961	21.214	61.161
San José.....	Nerja.....	Idem.....	8.441.344	184.794	991.686	1.176.480	220.932	955.548	75.140'25
San Sebastián (trapiche).....	Idem.....	Idem.....	9.765	>	>	>	>	>	>
Nuestra Señora del Carmen (id.).....	Frigiliana.....	Idem.....	579.978	4.560	30.570	35.130	14.814	20.316	5.276'35
Nuestra Señora de los Dolores (id.).....	Idem.....	Idem.....	323.286	>	>	>	>	>	>
Nuestra Señora de la Esperanza (id.).....	Idem.....	Idem.....	378.918	2.509	20.160	22.669	15.365	7.304	4.580'25
San José (id.).....	Benamargosa.....	Idem.....	168.401	>	>	>	>	>	>
San Luis.....	Sabinilla.....	Idem.....	12.035.215	259.008	1.220.028	1.479.036	598.500	880.536	37.050
San Pedro Alcántara.....	San Pedro Alcántara.....	Idem.....	8.469.076	145.521	817.665	963.186	963.186	>	141.046'50
Nuestra Señora del Carmen.....	Torre del Mar.....	Idem.....	26.218.400	22.500	2.818.735	2.841.235	2.470.003	371.232	110.758'75
San Rafael.....	Torrox.....	Idem.....	6.498.556	190.494	758.670	949.164	450.585	498.579	31.264'50
Nuestra Señora de los Dolores (trapiche).....	Vélez Málaga.....	Idem.....	152.030	>	4.922	4.922	3.057	1.865	447'62
<b>TOTALES.....</b>			<b>251.205.589</b>	<b>3.171.724</b>	<b>24.507.956</b>	<b>27.679.680</b>	<b>16.163.185</b>	<b>11.516.495</b>	<b>2.250.887'91</b>

FÁBRICAS Y TRAPICHES DE AZÚCAR DE CAÑA

Estado núm. 6.

ZAFRA DE 1900

Datos de producción, circulación y recaudación desde el principio de la zafra hasta fin de Junio de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Caña entrada. — Kilogramos.	Existencias de azúcar al empezar la zafra. — Kilogramos.	Azúcar producido. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Azúcar salido. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	Ingresos realizados hasta 30 de Junio de 1900. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA							
San Nicolás.....	Adra.....	Almería.....	17.125.900	>	1.478.352	1.478.352	(3) 1.216.095	262.257	125.200'50
Nuestra Señora de la Aurora.....	Idem.....	Idem.....	3.400.159	>	277.191	277.191	74.100	203.091	17.655'75
La Encarnación.....	Almuñécar.....	Granada.....	24.944.087	>	2.283.384	2.283.384	(1) 1.477.622	805.762	232.602'75
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Motril.....	Idem.....	30.980.013	>	2.543.340	2.543.340	(2) 1.885.389	657.951	26.134'50
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	22.714.136	>	1.851.759	1.851.759	800.734	1.051.025	123.462
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	23.413.070	>	1.634.272	1.634.272	1.058.953	575.319	192.261'69
San José.....	Idem.....	Idem.....	19.404.706	>	1.284.153	1.284.153	231.477	1.052.676	24.267'75
Nuestra Señora de Lourdes.....	Idem.....	Idem.....	9.677.701	>	723.615	723.615	610.584	113.031	131.769'75
La Melcochera (trapiche).....	Idem.....	Idem.....	72.129	>	>	>	>	>	>
La Melcochera (id.).....	Lobres.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Nuestra Señora del Rosario.....	Salobreña.....	Idem.....	32.064.334	>	2.940.525	2.940.525	1.275.671	1.664.854	155.057
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	26.044.568	>	2.233.780	2.233.780	1.492.429	741.351	290.616'75
Nuestra Señora de la Concepción.....	Málaga.....	Málaga.....	24.737.220	>	2.470.380	2.470.380	950.247	1.520.133	225.349'50
Colonia Ordóñez.....	Idem.....	Idem.....	4.877.096	>	475.950	475.950	422.940	53.010	73.458'75
La Santísima Trinidad.....	Churriana.....	Idem.....	6.843.460	>	526.566	526.566	490.998	35.568	83.989'50
Colonia El Angel.....	Marbella.....	Idem.....	4.635.710	>	419.634	419.634	395.761	23.873	98.987'50
San Joaquín.....	Maro.....	Idem.....	6.469.060	>	492.436	492.436	471.222	21.214	66.336'50
San José.....	Nerja.....	Idem.....	12.092.502	>	1.299.087	1.299.087	343.539	955.548	75.140'25
San Sebastián (trapiche).....	Idem.....	Idem.....	22.337	>	>	>	>	>	>
Nuestra Señora del Carmen (id.).....	Frigiliana.....	Idem.....	885.563	>	43.491	43.491	23.175	20.316	7.139'25
Nuestra Señora de los Dolores (id.).....	Idem.....	Idem.....	430.265	>	>	>	>	>	>
Nuestra Señora de la Esperanza (id.).....	Idem.....	Idem.....	588.920	>	26.911	26.911	19.607	7.304	4.580'25
San José (id.).....	Benamargosa.....	Idem.....	313.213	>	>	>	>	>	>
San Luis.....	Sabinilla.....	Idem.....	16.772.446	>	1.479.036	1.479.036	(4) 598.500	880.536	37.050
San Pedro Alcántara.....	San Pedro Alcántara.....	Idem.....	12.764.088	>	1.107.795	1.107.795	1.107.795	>	141.046'50
Nuestra Señora del Carmen.....	Torre del Mar.....	Idem.....	33.064.181	>	3.108.398	3.108.398	(5) 2.737.166	371.232	110.758'75
San Rafael.....	Torrox.....	Idem.....	8.960.740	>	949.164	949.164	450.585	498.579	31.264'50
Nuestra Señora de los Dolores (trapiche).....	Vélez Málaga.....	Idem.....	249.792	>	4.922	4.922	3.057	1.865	621'50
<b>(6) TOTALES.....</b>			<b>343.447.396</b>	<b>&gt;</b>	<b>29.654.141</b>	<b>29.654.141</b>	<b>18.137.646</b>	<b>11.516.495</b>	<b>2.274.701'44</b>

(1) Comprendidos 235.000 kilogramos salidos sin previo pago de derechos para la refinería de Badalona.  
 (2) — 1.734.408 — — el depósito especial de Málaga.  
 (3) — 714.780 — — — — —  
 (4) — 450.300 — — — — —  
 (5) — 1.999.907 — — — — —  
 (6) Las diferencias entre las 2.274.701,44 pesetas satisfechas y las 4.594.411,50 correspondientes á los 18.137.646 kilogramos de azúcar salido de las fábricas, corresponden á declaraciones que estaban pendientes de pago en 30 de Junio y á las cantidades que se detallan como existentes en dicha fecha en las refinerías y en el depósito especial de Málaga. Véanse los estados números 8 y 9.

FABRICAS DE AZÚCAR DE REMOLACHA

Estado núm. 7.

ZAFRA DE 1900 A 1901

Datos de producción, circulación y recaudación desde el principio de la zafra hasta fin de Junio de 1900.

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Remolacha entrada. — Kilogramos.	Existencias de azúcar al empezar la zafra. — Kilogramos.	Azúcar producido. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Azúcar salido para la venta. — Kilogramos.	Existencias de azúcar en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	Ingresos realizados desde el principio de la zafra a 30 de Junio de 1900. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA							
Nuestra Señora de Monserrat.....	Almería.....	Almería.....	10.015.621	»	598.294	598.294	287.231	311.063	71.807,75
San Pedro Alcántara.....	Marbella.....	Málaga.....	4.464.688	»	331.284	331.284	92.454	238.830	»
Ingenio San José.....	Antequera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Santa Juliana.....	Granada.....	Granada.....	»	»	»	»	»	»	»
San Cecilio.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
San Juan.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
San José.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
San Fernando.....	Atarfe.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora de la Salud.....	Santa Fe.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Rosario.....	Pinos Puente.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Conde de Benalúa.....	Láchar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Santa Isabel.....	Córdoba.....	Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora de Lourdes.....	Aranjuez.....	Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Aranjuez.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Asturiana.....	Veriña.....	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Villalegre.....	Avilés.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Lieres.....	Siero.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Santa Victoria.....	Valladolid.....	Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Aragonesa.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera de Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Ibérica.....	Casetas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera del Rabal.....	Rabal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Pilar.....	Gallur.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
La Azucarera Montañesa.....	Torrelavega.....	Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>			<b>14.480.309</b>	<b>»</b>	<b>929.578</b>	<b>929.578</b>	<b>379.685</b>	<b>549.893</b>	<b>71.807,75</b>

NOTAS.—1.ª En la fábrica «Nuestra Señora de Monserrat» comenzó la admisión de primeras materias el día 7 de Mayo último, y en la de «San Pedro de Alcántara», el 27 del propio mes. Las demás fábricas no han trabajado aún.  
2.ª El impuesto está liquidado con arreglo á la ley de 19 de Diciembre de 1899.

FABRICAS DE REFINO DE AZÚCAR

Estado núm 8.

AÑO DE 1900

Datos de producción, circulación y recaudación durante el segundo trimestre del año de 1900.

NOMBRE DE LAS REFINERÍAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		AZÚCAR SIN REFINAR						AZÚCAR REFINADO						Ingresos realizados hasta 30 de Junio de 1900. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA	Existencias en 1.º de Enero de 1900. — Kilogramos.	Entrada para refinarse. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Destinado á la refinación. — Kilogramos.	Salido de la fábrica sin refinar. — Kilogramos.	TOTAL DATA — Kilogramos.	Existencias en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	Existencias en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	Obtenido de la refinación. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Salido para la venta. — Kilogramos.	Existencias en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	

CON DERECHOS PAGADOS

San Luis.....	Barcelona.....	Barcelona.....	566.560	1.286.293	1.852.853	1.073.618	293.812	1.367.430	485.423	100.057	1.031.932	1.131.989	958.423	173.566	»
Badalona.....	Badalona.....	Idem.....	384.395	514.793	899.188	645.284	»	645.284	253.904	42.323	548.080	590.403	468.435	121.968	»
Nuestra Señora del Carmen.....	Torre del Mar.....	Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>			<b>950.955</b>	<b>1.801.086</b>	<b>2.752.041</b>	<b>1.718.902</b>	<b>293.812</b>	<b>2.012.714</b>	<b>739.327</b>	<b>142.380</b>	<b>1.580.012</b>	<b>1.722.392</b>	<b>1.426.858</b>	<b>295.534</b>	<b>»</b>

SIN PREVIO PAGO DE DERECHOS

San Luis.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badalona.....	Badalona.....	Idem.....	»	285.000	285.000	»	»	»	285.000	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Carmen.....	Torre del Mar.....	Málaga.....	177.963	1.821.944	1.999.907	»	»	»	1.999.907	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>			<b>177.963</b>	<b>2.106.944</b>	<b>2.284.907</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>2.284.907</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

RESUMEN

Con derechos pagados.....	950.955	1.801.086	2.752.041	1.718.902	293.812	2.012.714	739.327	142.380	1.580.012	1.722.392	1.426.858	295.534	»
Sin previo pago de derechos.....	177.963	2.106.944	2.284.907	»	»	»	2.284.907	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>1.128.918</b>	<b>3.908.030</b>	<b>5.036.948</b>	<b>1.718.902</b>	<b>293.812</b>	<b>2.012.714</b>	<b>3.024.234</b>	<b>142.380</b>	<b>1.580.012</b>	<b>1.722.392</b>	<b>1.426.858</b>	<b>295.534</b>	<b>»</b>

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

Estado núm. 9.

DEPÓSITOS ESPECIALES DE MÁLAGA

**Movimiento que han tenido durante el segundo trimestre del corriente año los azúcares almacenados en los depósitos especiales establecidos en Málaga, para las fábricas de esta provincia y las de Granada y Almería, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Abril del corriente año.**

NOMBRE DE LA FÁBRICA	LOCALIDAD DONDE RADICAN		Existencias del trimestre anterior. — Kilogramos.	Entradas. — Kilogramos.	Salidas. — Kilogramos.	Existencias en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.
	PUEBLO	PROVINCIA				
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Motril.....	Granada.....	»	1.734.408	419.627	1.314.781
San Nicolás.....	Adra.....	Almería.....	»	714.780	»	714.780
San Luis.....	Sabinilla.....	Málaga.....	»	450.300	»	450.300
TOTALES.....			»	2.899.488	419.627	2.479.861

NOTA. Los derechos correspondientes á las cantidades que aparecen extraídas de estos depósitos se hallan englobados con los que en el estado núm. 5 figuran como satisfechos por cada fábrica.

FÁBRICAS DE GLUCOSA

Estado núm. 10.

AÑO DE 1900

**Datos de producción, circulación y recaudación durante el primer trimestre del año de 1900.**

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		PRIMERAS MATERIAS ENTRADAS		Existencias de glucosa en 1.º de Enero de 1900. — Kilogramos.	Glucosa producida. — Kilogramos.	Glucosa salida. — Kilogramos.	Existencias de glucosa en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	Ingresos realizados. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA	Féculas. — Kilogramos.	Melazas. — Kilogramos.					
De Delamare y Foret.....	San Martín de Provensals.	Barcelona.....	139.671	195	7.943	96.624	104.567	»	12.548'04
De L. Gaza y Compañía.....	Barcelona.....	Idem.....	»	»	12.350	»	12.350	»	1.482
TOTALES.....			139.671	195	20.293	96.624	116.917	»	14.030'04

FÁBRICAS DE GLUCOSA

Estado núm. 11.

AÑO DE 1900

**Datos de producción, circulación y recaudación durante el segundo trimestre del año de 1900.**

NOMBRE DE LAS FÁBRICAS	LOCALIDAD DONDE RADICAN		PRIMERAS MATERIAS ENTRADAS			Existencias de glucosa en 31 de Marzo de 1900. — Kilogramos.	Glucosa producida. — Kilogramos.	Glucosa salida. — Kilogramos.	Existencias de glucosa en 30 de Junio de 1900. — Kilogramos.	Ingresos realizados. — Pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA	Glucosa para refinar. — Kilogramos.	Féculas. — Kilogramos.	Melazas. — Kilogramos.					
De Delamare y Foret.....	San Martín de Provensals.	Barcelona.....	311	224.821	483	»	226.638	226.327	311	20.207'28
De L. Gaza y Compañía.....	Barcelona.....	Idem.....	»	71.880	»	»	43.447	32.673	10.774	1.484'52
TOTALES.....			311	296.701	483	»	270.085	259.000	11.085	21.691'80

CUENTAS DE ALMACENISTAS

Estado núm. 12.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

**Resumen general del movimiento que han tenido durante el periodo arriba indicado las cuentas corrientes de los almacenistas de los productos sujetos al impuesto del azúcar, creado por la ley de 19 de Diciembre de 1899.**

PROVINCIAS	Saldo en fin del primer trimestre. — Kilogramos.	Cantidades abonadas en las cuentas corrientes durante el segundo trimestre. — Kilogramos.	TOTAL CARGO — Kilogramos.	Cantidades dadas de baja en las cuentas corrientes durante el segundo trimestre. — Kilogramos.	Existencia para el trimestre siguiente. — Kilogramos.
------------	--	---	---------------------------------	--	---

Azúcares.

Alava.....	38.371	23.693	62.064	6.542	55.522
Albacete.....	21.509	47.528	69.037	51.068	17.969
Alicante.....	414.201	2.104.120	2.518.321	1.198.681	1.319.640
Almería.....	15.960	46.440	62.400	43.738	18.662
Avila.....	1.140	11.273	12.413	820	11.593
Badajoz.....	61.328	82.055	143.383	65.135	78.248
Baleares.....	105.032	183.084	288.116	169.720	118.396
Barcelona.....	1.086.130	5.044.768	6.130.898	4.187.491	1.943.407
Burgos.....	»	3.737	3.737	»	3.737
Cáceres.....	»	»	»	»	»
Cádiz.....	564.713	389.892	954.605	243.743	710.862

PROVINCIAS	Saldo en fin del primer trimestre.	Cantidades abonadas en las cuentas corrientes durante el segundo trimestre.	TOTAL CARGO	Cantidades dadas de baja en las cuentas corrientes durante el segundo trimestre.	Existencia para el trimestre siguiente.
	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
Castellón.....	6.697	3.366	10.063	539	9.524
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	123.901	123.901	89.384	34.517
Coruña.....	847.951	446.835	1.294.786	532.376	762.410
Cuenca.....	13.501	4.577	18.078	7.866	10.212
Gerona.....	»	»	»	»	»
Granada.....	156.883	310.187	466.570	204.112	262.458
Guadalajara.....	»	62.303	62.303	27.209	35.094
Guipúzcoa.....	675.009	1.266.718	1.941.727	630.701	1.311.026
Huelva.....	142.988	454.354	597.342	384.457	212.885
Huesca.....	22.046	13.127	35.173	5.271	29.902
Jaén.....	»	»	»	»	»
León.....	15.132	7.240	22.372	5.761	16.611
Lérida.....	»	»	»	»	»
Logroño.....	66.903	148.914	215.817	148.914	66.903
Lugo.....	13.335	58.249	71.584	57.848	13.736
Madrid.....	1.252.229	2.114.916	3.367.145	676.750	2.690.395
Málaga.....	6.364.555	1.586.143	7.900.698	1.469.338	6.431.360
Murcia.....	187.352	237.245	424.597	135.938	288.659
Navarra.....	124.457	42.204	166.661	70.194	96.467
Orense.....	»	66.110	66.110	17.355	48.755
Oviedo.....	1.303.995	300.710	1.604.705	526.790	1.077.915
Palencia.....	43.481	152.754	196.235	135.681	60.554
Pontevedra.....	466.296	392.078	858.374	540.865	317.509
Salamanca.....	43.105	144.521	187.626	129.564	58.062
Santander.....	693.943	451.308	1.145.251	415.649	729.602
Segovia.....	»	»	»	»	»
Sevilla.....	674.250	788.612	1.462.862	444.551	1.018.311
Soria.....	3.176	3.715	6.891	6.441	450
Tarragona.....	201.535	165.558	367.093	142.644	224.449
Teruel.....	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»
Valencia.....	1.091.576	1.196.196	2.287.772	670.297	1.617.475
Valladolid.....	340.738	415.544	756.282	362.968	393.314
Vizcaya.....	704.859	757.521	1.462.380	451.486	1.010.894
Zamora.....	»	63.302	63.302	7.338	55.964
Zaragoza.....	549.889	1.179.924	1.729.813	1.588.955	140.858
<b>TOTALES.....</b>	<b>18.313.765</b>	<b>20.844.722</b>	<b>39.158.487</b>	<b>15.854.180</b>	<b>23.304.307</b>

**Glucosa.**

Barcelona.....	23.827	20.663	44.490	23.679	20.811
Cádiz.....	500	»	500	»	500
Guadalajara.....	»	480	480	240	240
Huesca.....	25	»	25	»	25
Madrid.....	4.439	700	5.139	157	4.982
Sevilla.....	2.329	2.607	4.936	100	4.836
Tarragona.....	700	236	936	75	861
Valencia.....	1.250	315	1.565	»	1.565
Zaragoza.....	160	»	160	»	160
<b>TOTALES.....</b>	<b>33.230</b>	<b>25.001</b>	<b>58.231</b>	<b>24.251</b>	<b>33.980</b>

**Sacarina.**

Barcelona.....	527.400	193.910	721.310	247.827	473.483
Valencia.....	15	»	15	»	15
<b>TOTALES.....</b>	<b>542.400</b>	<b>193.910</b>	<b>736.310</b>	<b>247.827</b>	<b>488.483</b>

NOTA. Este estado se halla sujeto á rectificación.

**FABRICAS DE ACHICORIA**

Estado núm. 13.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

**Resumen del movimiento de primeras materias y productos elaborados habido en las fábricas de achicoria de la Península durante el segundo trimestre del año de 1900.**

NOMBRES DE LOS FABRICANTES	LOCALIDADES DONDE RADICAN LAS FÁBRICAS		PRIMERAS MATERIAS						PRODUCTOS ELABORADOS					
	PUEBLO	PROVINCIA	Existencias en 31 de Marzo de 1900.	Entradas en las fábricas durante el trimestre.	TOTAL CARGO	Empleadas en la elaboración.	Destinadas á la venta.	TOTAL DATA	Existencias en 30 de Junio de 1900.	Existencias en 31 de Marzo de 1900.	Producidos durante el trimestre.	TOTAL CARGO	Envasados durante el trimestre.	Existencias en 30 de Junio de 1900.
			Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
Sres. Viyella y Gómez.....	Rentería...	Guipúzcoa...	4.600	4.841	9.441	4.600	»	4.600	4.841	»	3.490	3.490	2.383.500	1.106.500
Larrañaga y Compañía.....	Cegama...	Idem.....	30.636	6.000	36.636	»	»	»	36.636	87.652.500	»	87.652.500	13.584.500	74.068
D. Antonio Serrano.....	Aranjuez...	Madrid.....	5.169	19.890	25.059	11.886	»	11.886	13.173	5.363	9.757	15.120	6.069	9.051
Nicanor Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	22.946	»	22.946	»	»	»	22.946	18.454	16.273	34.727	1.213.500	33.513.500
Andrés Espinosa.....	Vallecas...	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Julio Kesler.....	Temañes...	Oviedo.....	19.075	»	19.075	11.295	»	11.295	7.780	8.510	8.389	16.899	2.147.850	14.753.150
Victor F. Cannedo.....	Luarca...	Idem.....	1.354	1.286	2.640	2.256	»	2.256	384	»	1.460	1.460	1.076.250	383.750
Mariano García.....	Cuellar...	Segovia...	20.000	19.000	39.000	23.324	»	23.324	15.676	»	17.884	17.884	4.635	13.249
Leocadio Suárez.....	Idem.....	Idem.....	15.000	4.000	19.000	4.845	5.000	9.845	9.155	»	4.020	4.020	1.775	2.245
Nicolás Díaz.....	Sevilla.....	Sevilla.....	491	2.215	2.706	2.079	»	2.079	627	69	1.889.250	1.958.250	1.889.250	69
Sres. Rodríguez y Compañía (1).....	Aldealbar...	Valladolid.....	21.000	»	21.000	»	9.890	9.890	11.110	4.177	»	4.177	478.350	3.693.650
D. Segundo García Mantejo.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	»	11.456	11.456	5.439	»	5.439	6.017	»	9.996	3.996	2.559.100	1.436.900
Sres. Matito y Reguero.....	Zaragoza...	Zaragoza...	4.000	12.000	16.000	10.135	»	10.135	5.865	»	10.135	10.135	5.515	4.620
<b>TOTALES.....</b>			<b>144.271</b>	<b>80.688</b>	<b>224.959</b>	<b>75.859</b>	<b>14.890</b>	<b>90.749</b>	<b>134.210</b>	<b>124.225.500</b>	<b>77.293.250</b>	<b>201.518.750</b>	<b>43.324.300</b>	<b>158.194.450</b>

(1) Las existencias de productos elaborados que se consignan á esta fábrica en 30 de Junio de 1900, no se encuentran en el local de la fábrica. Fueron aprehendidas por hallarse fuera del local del establecimiento, dando lugar á un expediente de defraudación, que se tramita en la actualidad.

NOMBRES DE LOS FABRICANTES	LOCALIDADES DONDE RADICAN LAS FÁBRICAS		PRODUCTOS ENVASADOS EN PAQUETES																	
	PUEBLO	PROVINCIA	EXISTENCIAS EN 31 DE MARZO DE 1900					PRODUCIDOS DURANTE EL TRIMESTRE					TOTAL CARGO							
			NÚMERO DE PAQUETES DE				Peso neto equivalente.	NÚMERO DE PAQUETES DE				Peso neto equivalente.	NÚMERO DE PAQUETES DE				Peso neto equivalente.			
			100	250	500	1.000		100	250	500	1.000		100	250	500	1.000				
gramos.	gramos.	gramos.	gramos.	Kilogs. Grs.	gramos.	gramos.	gramos.	gramos.	Kilogs. Grs.	gramos.	gramos.	gramos.	gramos.	Kilogs. Grs.						
Sres. Viyella y Gómez..... (1)	Rentería.....	Guipúzcoa..	»	»	»	»	»	»	»	»	5.410	854	692	1.309	2.409'500	5.410	854	692	1.309	2.409'500
Larrañaga y Compañía.....	Cegama.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	27.245	14.448	3.220	5.638	13.584'500	27.245	14.448	3.220	5.638	13.584'500
D. Antonio Serrano..... (2)	Aranjuez.....	Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.069	»	»	»	»	6.069
Nicanor Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.225	182	465	713	1.213'500	2.225	182	465	713	1.213'500
Andrés Espinosa.....	Vallecas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Julio Kessler.....	Tremañes.....	Oviedo.....	163	121	»	9	55'550	»	»	»	5.371	1.947	900	672	2.145'850	5.534	2.068	900	681	2.201'400
Víctor F. Cannedo.....	Luarca.....	Idem.....	56	21	5	»	13'350	»	»	»	5.210	839	351	170	1.076'250	5.266	860	356	170	1.089'600
Mariano García.....	Cuéllar.....	Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	9.450	3.400	1.100	2.290	4.635	9.450	3.400	1.000	2.990	4.635
Leocadio Suárez.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.250	1.400	1.008	796	1.775	1.250	1.400	1.008	796	1.775
Nicolás Díaz.....	Sevilla.....	Sevilla.....	»	40	20	10	30	»	»	»	»	193	754	1.464	1.889'250	»	233	774	1.474	1.919'250
Sres. Rodríguez y Compañía.....	Aldealbar.....	Valladolid..	»	»	»	»	»	»	»	»	4.531	101	»	»	478'350	4.531	101	»	»	478'350
D. Segundo García Montejo.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.021	140	1.200	1.822	2.559'100	1.021	140	1.200	1.822	2.559'100
Sres. Matito y Reguero.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.515	5.515	»	»	»	»	5.515
<b>TOTALES.....</b>			<b>219</b>	<b>182</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>98'900</b>				<b>61.713</b>	<b>23.504</b>	<b>9.690</b>	<b>20.389</b>	<b>43.350'300</b>	<b>61.932</b>	<b>23.686</b>	<b>9.715</b>	<b>20.408</b>	<b>43.449'200</b>

NOMBRES DE LOS FABRICANTES	LOCALIDADES DONDE RADICAN LAS FÁBRICAS		Sigue PRODUCTOS ENVASADOS EN PAQUETES													
	PUEBLO	PROVINCIA	SALIDOS PARA LA VENTA EN EL TRIMESTRE					EXISTENCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1900								
			NÚMERO DE PAQUETES DE				Peso neto equivalente.	NÚMERO DE PAQUETES DE				Peso neto equivalente.				
			100	250	500	1.000		100	250	500	1.000					
gramos.	gramos.	gramos.	gramos.	Kilogs. Grs.	gramos.	gramos.	gramos.	gramos.	Kilogs. Grs.							
Sres. Viyella y Gómez.....	Rentería.....	Guipúzcoa.....	4.965	762	688	1.300	2.331	»	»	»	»	445	92	4	9	78'500
Larrañaga y Compañía.....	Cegama.....	Idem.....	27.245	14.448	3.220	5.638	13.584'500	»	»	»	»	»	»	»	»	»
D. Antonio Serrano.....	Aranjuez.....	Madrid.....	»	»	»	»	6.069	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nicanor Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.225	182	465	713	1.213'500	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Andrés Espinosa.....	Vallecas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Julio Kessler.....	Tremañes.....	Oviedo.....	5.064	1.869	900	573	1.996'650	470	199	»	108	204'750				
Víctor F. Cannedo.....	Luarca.....	Idem.....	4.016	681	282	170	882'850	1.250	179	74	»	206'750				
Mariano García.....	Cuéllar.....	Segovia.....	8.950	3.000	1.056	2.240	4.410	500	400	50	50	225				
Leocadio Suárez.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1.250	1.400	1.008	796	1.775				
Nicolás Díaz.....	Sevilla.....	Sevilla.....	»	212	754	1.454	1.884	»	21	20	20	35'250				
Sres. Rodríguez y Compañía.....	Aldealbar.....	Valladolid..	4.520	»	»	»	452	11	101	»	»	26'350				
D. Segundo García Montejo.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	1.021	140	1.200	1.822	2.559'100	»	»	»	»	»				
Sres. Matito y Reguero.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»	5.515	5.515	»	»	»	»	»				
<b>TOTALES.....</b>			<b>58.006</b>	<b>21.294</b>	<b>8.559</b>	<b>19.425</b>	<b>40.897'600</b>	<b>3.926</b>	<b>2.392</b>	<b>1.156</b>	<b>983</b>	<b>2.551'600</b>				

(1) Entre los paquetes producidos por esta fábrica figuran 50, 20, 12 y 9 de 100, 250, 500 y 1.000 gramos, respectivamente, con peso neto total de 26 kilogramos, que fueron devueltos a ella durante el trimestre, constituyendo un nuevo cargo.  
 (2) No se consigna el número de paquetes que corresponde a las cantidades envasadas y salidas de esta fábrica, porque el fabricante no llevó razón de ellas hasta 30 de Junio, según nota puesta en la cuenta rendida para el trimestre a que el presente estado se refiere. Por esta razón, el peso neto correspondiente a los paquetes envasados y extraídos de todas las fábricas no concuerda con el que aparece en la columna respectiva de la línea de los totales.

Estado núm. 14.

## FÁBRICAS DE ALCOHOL INDUSTRIAL

Relación de la capacidad de los aparatos destiladores y rectificadores de las fábricas de alcohol industrial.

FÁBRICAS	PROVINCIA	LOCALIDAD	CAPACIDAD DE LOS APARATOS			
			Destiladores. — Litros.	RECTIFICADORES		
				Caldera. — Litros.	Columna. — Litros.	TOTAL — Litros.
San Nicolás.....	Almería.....	Adra.....	2.024	8.000	»	8.000
Pedro Virgili.....	Barcelona.....	Capital.....	4.782	12.429	6.220	18.649
Antonio Codorniu.....	Idem.....	Idem.....	2.009	86.726	18.949	105.675
Refinería de San Luis.....	Idem.....	Idem.....	2.927	7.602	18.038	25.640
Destilería Catalana.....	Idem.....	Idem.....	4.286	20.700	2.754	23.454
Enrique Boch.....	Idem.....	Idem.....	1.200	(*)	»	»
Salvador Piera.....	Idem.....	San Martín.....	1.486	11.231	2.018	13.249
Antonio Antich.....	Idem.....	Idem.....	6.000	25.000	4.201	29.201
Refinería Colonial.....	Idem.....	Badalona.....	2.174	3.523	1.014	4.537
Salom y Rollán.....	Baleares.....	Manacor.....	5.160	3.800	»	3.800
Gordon y Compañía.....	Cádiz.....	Capital.....	»	»	»	»
San Cecilio.....	Granada.....	Idem.....	1.696	20.935	3.617	24.552
La Purísima.....	Idem.....	Idem.....	1.046	883	4.300	5.183
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	2.000	6.200	»	6.200
San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	1.600	7.500	»	7.500
Nuestra Señora del Rosario.....	Idem.....	Idem.....	3.500	17.000	»	17.000
Santa Adelaida.....	Idem.....	Atarfe.....	3.770	7.500	»	7.500
Señor de la Salud.....	Idem.....	Santa Fe.....	7.497	5.940	27.700	33.640
La Encarnación.....	Idem.....	Almuñécar.....	1.300	4.300	»	4.300
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Motril.....	1.600	7.500	»	7.500
San José.....	Idem.....	Idem.....	4.500	10.000	»	10.000
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	2.100	7.500	»	7.500
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	7.000	20.000	»	20.000

(\*) No tiene rectificador.

FÁBRICAS	PROVINCIA	LOCALIDAD	CAPACIDAD DE LOS APARATOS			
			Destiladores. — Litros.	RECTIFICADORES		
				Caldera. — Litros.	Columna. — Litros.	TOTAL — Litros.
Nuestra Señora de Lourdes.....	Granada.....	Motril.....	1.600	7.500	»	7.500
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Salobreña.....	30.000	11.000	»	11.000
Nuestra Señora del Rosario.....	Idem.....	Idem.....	1.485	7.500	»	7.500
Eduardo Castellano (1).....	Idem.....	Idem.....	100	(*)	»	»
Sociedad Vasco-Valenciana.....	Madrid.....	Aranjuez.....	5.107	(*)	»	»
San Joaquín.....	Málaga.....	Nerja.....	689	2.600	736	3.336
Heredia Hermanos.....	Idem.....	Capital.....	1.161	4.625	»	4.625
San Pedro Alcántara.....	Idem.....	Marbella.....	2.500	9.000	»	9.000
Pedro M. Cara (1).....	Idem.....	Periana.....	200	(*)	»	»
San Luis.....	Idem.....	Sabinilla.....	3.000	3.000	»	3.000
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Torre del Mar.....	3.960	11.400	»	11.400
Blanco Hermanos.....	Oviedo.....	Ribadesella.....	199	(*)	»	»
Fernández y Compañía.....	Idem.....	Porceyo (Gijón).....	1.000	(*)	»	»
Destilería Moderna.....	Pontevedra.....	Bouzas.....	1.360	15.000	»	15.000
Luis Quer (2).....	Tarragona.....	Reus.....	1.200	(*)	»	»
Bautista Estellés (3).....	Valladolid.....	Capital.....	»	(*)	»	»
César López Torres.....	Idem.....	Idem.....	3.500	13.500	»	13.500
Sociedad Vasco-Valenciana.....	Idem.....	Medina del Campo.....	10.000	(*)	»	»
Claudio Amat.....	Valencia.....	Capital.....	3.597	37.435	»	37.435
J. B. Marco.....	Idem.....	Idem.....	2.120	2.120	»	2.120
Rafael Pons.....	Idem.....	Alginet.....	8.203	18.483	»	18.483
García León y Compañía.....	Idem.....	Monte Olivet.....	1.780	13.810	»	13.810
Fernando Vañó.....	Idem.....	Sedavi.....	10.343	23.247	»	23.247
Vicente Lluesma.....	Idem.....	Silla.....	2.720	25.280	»	25.280
TOTALES.....			167.472	499.769	89.547	589.316

(\*) No tienen rectificador.

(1) Son industriales que emplean alcohol industrial sin producirlo.

(2) No existe ya la fábrica.

(3) Es la misma fábrica que figura á nombre de D. César López Torres.

FÁBRICAS DE ALCOHOL INDUSTRIAL

Estado núm. 15.

PRODUCCIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1900

Datos de producción, salida y existencias en las fábricas de alcohol industrial desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1900.

FÁBRICAS	PROVINCIA	LOCALIDAD	EXISTENCIAS Y PRODUCIDO			Adeudado 6 extraído. — Litros.	Mermas. — Litros.	Existencias en 30 de Junio. — Litros.	TOTALES — Litros.
			Existencias en 1.º de Enero de 1900. — Litros.	Producido. — Litros.	TOTALES — Litros.				
			San Nicolás.....	Almería.....	Adra.....				
Pedro Virgili.....	Barcelona.....	Capital.....	»	58.071	58.071	44.375	296	13.400	58.071
Antonio Codorniu.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Refinería de San Luis.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Destilería Catalana.....	Idem.....	Idem.....	17.933	207.716	225.649	118.850	2.276	104.523	225.649
Enrique Bosch.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salvador Piera.....	Idem.....	San Martín.....	15.870	69.457	85.327	27.890	1.300	56.137	85.327
Antonio Antich.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Refinería Colonial.....	Idem.....	Badalona.....	»	»	»	»	»	»	»
Salom y Rollán.....	Baleares.....	Manacor.....	»	»	»	»	»	»	»
Gordon y Compañía.....	Cádiz.....	Capital.....	»	»	»	»	»	»	»
San Cecilio.....	Granada.....	Idem.....	22.836	122.134	144.970	74.000	1.405	69.565	144.970
La Purísima.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	18.117	»	18.117	9.900	»	8.217	18.117
San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	31.719	51.958	83.677	26.443	453	56.781	83.677
Nuestra Señora del Rosario.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Santa Adelaida.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Señor de la Salud.....	Idem.....	Atarfe.....	59.916	32.881	92.797	34.000	686	58.111	92.797
La Encarnación.....	Idem.....	Santa Fe.....	»	262.538	262.538	41.060	2.982	218.496	262.538
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Almuñécar.....	10.008	50.078	60.086	16.669	1.037	42.380	60.086
San José.....	Idem.....	Motril.....	»	109.630	109.630	80.707	»	28.923	109.630
Nuestra Señora de las Angustias.....	Idem.....	Idem.....	»	95.408	95.408	33.020	»	62.388	95.408
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	»	96.162	96.162	81.865	500	13.797	96.162
Nuestra Señora de Lourdes.....	Idem.....	Idem.....	6.952	168.260	175.212	79.717	»	95.495	175.212
Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Rosario.....	Idem.....	Salobreña.....	»	»	»	»	»	»	»
Eduardo Castellano (1).....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad Vasco-Valenciana.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
San Joaquín.....	Madrid.....	Aranjuez.....	»	12.489	12.489	»	»	12.489	12.489
Heredia Hermanos.....	Málaga.....	Nerja.....	11.581	»	11.581	11.423	»	158	11.581
San Pedro Alcántara.....	Idem.....	Capital.....	4.116	15.437	19.553	19.119	434	»	19.553
Pedro M. Cara (1).....	Idem.....	Marbella.....	»	146.918	146.918	3.664	»	143.254	146.918
San Luis.....	Idem.....	Periana.....	»	»	»	»	»	»	»
Nuestra Señora del Carmen.....	Idem.....	Sabinilla.....	66.165	63.659	129.824	61.614	»	68.210	129.824
Blanco Hermanos.....	Idem.....	Torre del Mar.....	47.248	609.909	657.157	256.014	9.400	391.743	657.157
Fernández y Compañía.....	Oviedo.....	Ribadesella.....	13.373	»	13.373	»	»	13.373	13.373
Destilería Moderna.....	Idem.....	Porceyo (Gijón).....	»	7.521	7.521	4.108	8	3.405	7.521
Luis Quer (2).....	Pontevedra.....	Bouzas.....	»	17.372	17.372	11.756	245	5.371	17.372
Bautista Estellés (3).....	Tarragona.....	Reus.....	»	»	»	»	»	»	»
César López Torres.....	Valladolid.....	Capital.....	4.600	»	4.600	3.400	1.200	»	4.600
Sociedad Vasco-Valenciana.....	Idem.....	Idem.....	»	85.089	85.089	46.831	»	38.258	85.089
Claudio Amat.....	Idem.....	Medina del Campo.....	»	62.010	62.010	51.584	»	10.426	62.010
J. B. Marco.....	Valencia.....	Capital.....	»	»	»	»	»	»	»
Rafael Pons.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
García León y Compañía.....	Idem.....	Alginet.....	»	»	»	»	»	»	»
Fernando Vañó.....	Idem.....	Monte Olivete.....	»	»	»	»	»	»	»
Vicente Lluesma.....	Idem.....	Sedavi.....	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....			348.554	2.447.051	2.795.605	1.213.638	23.589	1.558.378	2.795.605

(1) Son industriales que emplean alcohol sin producirlo.

(2) No existe ya la fábrica.

(3) Hoy es la que figura á nombre de D. César López Torres.

Madrid 1.º de Septiembre de 1900. — El Director general de Aduanas, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Septiembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Tomás Menéndez	53	>	>	Casado	Septicemia	Urosas, 9 (judicial).
José Suárez	>	18	>	Párvulo	Viruela	Infantas, 1.
Justo Aguilar	3	>	>	Idem	Idem	Plaza de Provincia, 8.
Vicente Morón	1	>	>	Idem	Idem	Infantas, 14.
Pedro Núñez	>	>	40	Idem	Idem	Juan de la Encina, 3.
Félix García	2	>	>	Idem	Idem	Santa Lucía, 11.
Agapito Sáez	2	>	>	Idem	Idem	Esquilache, 10.
Ignacio Rodríguez	3	>	>	Idem	Idem	Martín de Vargas, 7.
Felipe Suárez	1	>	>	Idem	Sarampión	Covadonga, 9.
Isidro Asenlle	>	18	>	Idem	Idem	Acuerdo, 6.
Gabriel Frey	17	>	>	Soltero	Fiebre adinámica	Hospital Provincial.
Andrés Colombo	57	>	>	Idem	Tuberculosis	Idem.
Lorenzo González	57	>	>	Casado	Idem	Fray Ceferino González, 14.
Antonio Aparicio	53	>	>	Viudo	Carcinoma	Lope de Vega, 9.
Calixto Fernández	57	>	>	Casado	Cáncer	Gravina, 14.
Antonio González	7	>	>	Adulto	Bronquitis	Cuervo, 6.
Antonio Alvarez	>	>	11	Párvulo	Idem	San Vicente, 7.
Lino Calvo	55	>	>	Viudo	Pulmonía	Doctor Fourquet, 5.
Antonio Basanta	30	>	>	Soltero	Cólico	Aguila, 7.
Alvaro Polo	1	>	>	Párvulo	Enterocolitis	Dos Hermanas, 13.
Antonio Fernández	1	>	>	Idem	Meningitis	San Ildefonso, 30.
Sixto Núñez	>	7	>	Idem	Idem	Tres Peces, 32.
Luis Lagudillo	43	>	>	Casado	Esclerosis medular	Hospital Provincial.
Manuel González	7	6	>	Adulto	Tétanos	Tejar de Santa María.
Antonio Gracia	>	2	>	Párvulo	Atrepsia	Hospital Provincial.
Honorio Mota	1	>	>	Idem	Raquitismo	Redondilla, 7.
Ramón Gallo	>	>	1	Idem	Falta de desarrollo	Delicias, 11.
José Teruel	78	>	>	Viudo	Sin diagnóstico	Lavapiés, 7.
Valeriano Quevedo	49	>	>	Casado	Idem	Carretera de Extremadura 11 (judicial).
Feto masculino	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem	>	>	>	>	>	Idem.
Doña Esperanza Arias	2	>	>	Párvulo	Viruela	Embajadores, 97.
Africa Díaz	2	>	>	Idem	Idem	Santa María, 43.
Pilar Antón	1	>	>	Idem	Idem	Miguel Ssvet, 27.
María Segura	7	6	>	Adulto	Sarampión	Princesa, 73.
María de la O Teresa Brusny	>	9	>	Párvulo	Idem	Palma, 60.
Angela Vicente	>	18	>	Idem	Idem	Quesada, 8.
Manuela Aparicio	26	>	>	Soltera	Fiebre tifoidea	Carretera de Extremadura, 72.
Sabina López	17	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Basilia Parra	28	>	>	Casada	Septicemia puerperal	Velas, 3.
Florentina Villarino	33	>	>	Idem	Idem	Ayala, 10.
Teresa Amor	24	>	>	Soltera	Tuberculosis	Mazzantini, 3.
Manuela Docal	55	>	>	Casada	Idem	Isla de Cuba, 14.
Juana Ramos	23	>	>	Soltera	Idem	Canillas, 6.
Adela Velasco	4	>	>	Párvulo	Idem	Cardenal Cisneros, 3.
Julia Granada	1	>	>	Idem	Bronquitis	Pasaje Indalecio, 10.
Julia López	29	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Aurelia Mier	51	>	>	Casada	Pulmonía	Atocha, 112.
Constantina Veiga	63	>	>	Viuda	Idem	Minas, 24.
Genoveva Fernández	>	3	>	Párvulo	Gastroenteritis	Velarde, 15.
María Menéndez	59	>	>	Viuda	Idem	Lavapiés, 42.
Adelaida Asensio	23	>	>	Soltera	Cólico	Mesón de Paredes, 54.
Rafaela Estelat	10	>	>	Adulto	Meningitis	Argumosa, 6.
Magdalena Parrondo	>	8	>	Párvulo	Idem	Gravina, 18.
Ramona Catón	70	>	>	Viuda	Esclerosis medular	Hospital provincial.
Josefa Domínguez	>	>	12	Párvulo	Hemorragia	Embajadores, 25.
Carmen Alcaraz	>	2	>	Idem	Atrepsia	Sauco, 5.
Feto femenino	>	>	>	>	>	General Ortega, 14.
Idem	>	>	>	>	>	Santa Engracia, 77.
Idem	>	>	>	>	>	Atocha, 64.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																
	Paludismo	Aeromonias	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Copulacoe	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total PARCIAL	Cancerosas	En el clastro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Cerebro-espinal	Otras generales	Total PARCIAL	
Varones	>	>	1	1	7	2	>	>	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	12	2	2	>	3	2	>	4	5	18	31
Hembras	>	>	>	>	3	3	>	>	2	2	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	14	3	>	>	4	3	>	3	2	15	29
TOTALES	>	>	1	1	10	5	>	>	3	2	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	26	2	5	>	7	5	>	7	7	33	60	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...			
1	3	4	5	2	7	»	»	»	3	3	3	3	7	10	1	1	2	6	4	10	3	5	8	3	»	3	3	1	4	6	3	9	»	»	»	31	29	60

Madrid 8 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Septiembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Anselmo Moreno	»	9	»	Párvulo	Septicemia	Santa Lucía, 1.
Luis Gandullo	1	»	»	Idem	Viruela	Quintana, 25.
Felipe García	3	»	»	Idem	Idem	Carolinas, 22.
Julián Álvarez	1	6	»	Idem	Idem	Claudio Coello, 43.
Antonio Suárez	1	»	»	Idem	Sarampión	Granado, 5.
Diego Ramos	»	7	»	Idem	Erisipela	San Hermenegildo, 8.
Quintiliano Fernández	37	»	»	Casado	Fiebre tifoidea	Méndez Alvaro, 28.
Policarpo Díaz	3	»	»	Párvulo	Angina diftérica	Villamil, 13.
Angel Marcos y Serrano	6	6	»	Idem	Tuberculosis	Travesía de San Lorenzo, 11.
Rafael Ardura	»	7	»	Idem	Sífilis infantil	Jacometrezo, 75.
Ramón González	»	»	11	Idem	Bronquitis	Hospital Provincial.
Federico Moliné	69	»	»	Casado	Broncopneumonia	Barbieri, 1.
José García	75	»	»	Viudo	Catarro pulmonar	Hospital del Carmen.
Francisco Caballero	»	»	20	Párvulo	Enteritis aguda	Tributele, 10.
Victoriano López	5	»	»	Idem	Nefritis escarlatinosa	Amparo, 27.
Antonio Landeira	22	»	»	Soltero	Meningitis	Humilladero, 12.
Francisco Quintana	1	6	»	Párvulo	Idem	Santa Teresa, 12.
Ramón Rodríguez	»	»	6	Idem	Raquitismo	Villanueva, 5.
Manuel García	4	»	»	Idem	Idem	Pasión, 13.
Francisco Alba	57	»	»	Casado	Se ignora	Hospital Provincial.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Idem.
Doña Soledad Porres	2	»	»	Párvulo	Viruela	Cerro del Cuervo, 3.
Ana María González	»	7	»	Idem	Idem	Plaza de Blasco de Garay, 2.
Luisa Cano	2	6	»	Idem	Sarampión	Ticiano, 15.
Ramona Gamella	43	»	»	Casada	Fiebre gástrica	Hartzembusch, 4.
Dominga Pérez	21	»	»	Soltera	Idem puerperal	Hospital Provincial.
Mercedes Martín	6	»	»	Párvulo	Angina diftérica	Salitre, 23.
Juana Góñiz	50	»	»	Soltera	Cáncer	Cuesta de Santo Domingo, 5.
Josefa Manchón	74	»	»	Viuda	Carcinoma	Alfonso XII, 72.
María de los Angeles Muñoz	52	»	»	Casada	Caquexia cancerosa	Corredora baja, 41.
Franca Serrano	62	»	»	Idem	Idem	Norte, 15.
Joaquina Francos	58	»	»	Viuda	Epitelioma	Hospital Provincial.
Dolores Sanz	30	»	»	Soltera	Insuficiencia mitral	Pez, 2.
Victorina de Madrid	»	1	»	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Matilde Fernández	56	»	»	Soltera	Hemorragia cerebral	Cruz, 2.
Francisca Campoy	59	»	»	Casada	Reblandecimiento cerebral	Plaza de Colón, 3.
Encarnación Rodríguez	»	5	»	Párvulo	Meningitis	Lavapiés, 35.
Enriqueta Nieto	2	»	»	Idem	Idem	Palma baja, 60.
Celia de Frutos	5	»	»	Idem	Idem	Duque de Liria, 3.
Paula Borrell	»	16	»	Idem	Idem	Berrugueta, 6.
Manuela Fernández	»	3	»	Idem	Atrepsia	Hospital Provincial.
Pía San Juan	61	»	»	Soltera	Senectud	Idem.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Calatrava, 13.
Idem	»	»	»	»	»	Tejar de Vargas.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Achilomoncosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza 6 grippe	Puerperales	Difteria	Cogneluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia		Cólera	Biebre amarilla	Peate	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la demencia	En el claustro materno	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL	Muerte violenta (2)			
Varones	»	»	»	1	1	3	1	1	1	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	10	»	1	»	»	3	1	»	»	2	3	10	»	21
Hembras	»	»	»	»	»	2	1	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	5	2	»	1	»	1	»	»	6	2	17	»	23
TOTALES	»	»	»	1	1	5	2	1	1	2	»	1	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	16	5	3	»	1	3	2	»	»	8	5	27	»	44	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL					
Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...						
2	3	5	2	3	5	1	1	2	»	»	»	2	2	4	1	5	»	2	2	2	2	2	4	3	1	4	3	1	4	»	2	2	4	5	9	»	»	»	21	23	44

Madrid 9 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CATALUNA, correspondientes al año 1901.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud..... 41° 21' 44" N.
Longitud..... 0° 33' 27" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Barcelona el año 1901.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains time values in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Barcelona el año 1901.

Table with 3 columns for months (Enero, Julio, Diciembre) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains lunar phase descriptions and times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estdo.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautcula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 21 de Marzo á las 7 y 33 minutos de la mañana.
El Estdo, el 22 de Junio á las 3 y 37 minutos de la mañana.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 6 y 18 minutos de la tarde.
El Invierno, el 22 de Diciembre á las 12 y 46 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Mayo 17.
Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Barcelona.
El eclipse principia en la Tierra á 14 horas 35' 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 57° 43' al E. de San Fernando y latitud 20° 22' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas 32' 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 46° 19' al E. de San Fernando y latitud 27° 30' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 17 horas 3' 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 103° 4' al E. de San Fernando y latitud 2° 9' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas 45' 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 10' al E. de San Fernando y latitud 12° 50' S.
El eclipse termina en la Tierra á 19 horas 42' 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que

lo ve se halla en la longitud de 151° 21' al E. de San Fernando y latitud 5° 37' S.

Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en la Australia, en gran parte del Océano Indico y en parte del Pacifico.

### Octubre 27.

*Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Barcelona.*

Principio, á las 2 y 34 minutos de la tarde.

Medio, á las 3 y 24 minutos de id.

Fin, á las 4 y 14 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacifico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en el Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacifico, en casi

todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0.222, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 43° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

### Noviembre 10.

*Eclipse anular de Sol, EN PARTE VISIBLE en Barcelona.*

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 5.0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 43' al E. de San Fernando y latitud 26° 46' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 19.0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 19° 41' al E. de San Fernando y latitud 36° 57' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 53.2, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 42' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 48.2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 128° 25' al E. de San Fernando y latitud 17° 23' N.

El eclipse termina en la Tierra á 22 horas 2.2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 113° 18' al E. de San Fernando y latitud 6° 59' N.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia, en gran parte del Mar Mediterráneo, en el Océano Indico y en parte del Pacifico.

En Barcelona sale el Sol á las 6 y 43 minutos y el eclipse termina á las 7 y 7 minutos de la mañana del día 11.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

#### Escuelas especiales.

En la GACETA correspondiente al día 28 del mes de Agosto último está inserto el anuncio por el cual se convocan aspirantes á la cátedra de Lengua alemana, que resulta vacante en la Escuela elemental de Comercio de Gijón y ha de proveerse en turno de oposición; en cuyo anuncio se requiere para ser admitido á la oposición, entre otras circunstancias, y por error padecido, la de ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, y como no son necesarias estas condiciones en oposiciones de la índole de la citada, se rectifica el anterior anuncio, haciéndolo constar por medio de éste para los efectos oportunos.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa Laiglesia.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Alicante.

#### Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

No habiendo otorgado escritura dentro del plazo reglamentario D. Joaquín Sala Alemán, á quien fué adjudicado el servicio de acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Denia, proyecto redactado en 1898 á 99; la Dirección general de Obras públicas, en orden de 30 de Agosto próximo pasado, ha dispuesto se anuncie la segunda subasta de dicho servicio con las mismas condiciones que la primera; en su virtud, he resuelto señalar el día 12 de Octubre próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas, en su despacho, Foglietti, 18, la referida subasta, bajo el tipo de 3.324 pesetas 7 céntimos, que importa su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, de una peseta, arregladas al modelo adjunto, acompañando á cada pliego el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia una cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó papel arreglado á las disposiciones vigentes.

El proyecto se hallará de manifiesto en la referida oficina de Obras públicas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA y *Boletín* serán de cuenta del rematante.

Alicante 11 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., con cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cocentaina á Denia, proyecto redactado en 1898 á 99, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

No habiendo otorgado escritura dentro del plazo reglamentario D. Vicente Sala Baeza, á quien fué adjudicado el servicio de acopios de conservación de la carretera de tercer orden de la estación de Monóvar al confín de la provincia, proyecto redactado en 1898 á 99; la Dirección general de Obras públicas, en orden de 30 de Agosto próximo pasado, ha dispuesto se anuncie la segunda subasta de dicho servicio con las mismas condiciones que la primera; en su virtud, he resuelto señalar el día 12 de Octubre próximo, á las once horas de su mañana, para que tenga lugar ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas, en su despacho, Foglietti, 18, la referida subasta, bajo el tipo de 6.762 pesetas 58 céntimos, que importa su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, de una peseta, arregladas al modelo adjunto, acompañando á cada pliego el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, una cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó papel, arreglado á las disposiciones vigentes.

El proyecto se hallará de manifiesto en la referida oficina de Obras públicas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA y *Boletín* serán de cuenta del rematante.

Alicante 11 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., con cédula personal, núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la estación de Monóvar al confín de la provincia, proyecto redactado en 1898 á 99, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

### Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

#### Jefatura de Obras públicas.—Carreteras. Expropiación.

Careciendo de representación legal en la villa de Alange, de esta provincia, la Excm. Sra. Marquesa de la Breña, vecina de Madrid, dueña de la finca núm. 1 de la relación de las que han de ser expropiadas en el término municipal de dicha villa de Alange, por causa de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Alange á la de Albuera á Fregenal, comprendido desde el río Matachel al río Valdemedel, he acordado, con fecha 27 de Agosto último, requerirla por el presente edicto, para que en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en este periódico oficial, verifique la designación de persona que legalmente la represente en la referida villa de Alange, á fin de poder dirigirle este Gobierno las notificaciones que obren en este expediente; advertida referida interesada que transcurrido el plazo señalado sin que me haya dado cuenta de haber hecho tal nombramiento, tendrán efecto en el Sr. Síndico del Ayuntamiento de citada villa, según dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Badajoz 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Federico Belmonte.

### Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

#### Sección de Obras públicas.

#### Faros.—Suministros.

Autorizado este Gobierno civil por Real orden de 8 de Agosto último para proceder á la subasta de 200 toneladas de carbón de piedra para el consumo de las máquinas del faro eléctrico de Cabo Villano, he acordado señalar el día 20 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para verificarla.

La subasta se celebrará conforme á lo establecido en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 18 de Marzo de 1852, efectuándose en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de María Pita, núm. 13, piso primero, donde se halla de manifiesto el proyecto, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe.

El tipo de subasta será el del presupuesto de contrata, que asciende á 13 336 pesetas, cuya cantidad estará sujeta al impuesto del 1 por 100 de pagos hechos por el Estado y transitorio hoy establecido, así como á los que se establezcan en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª, conforme á lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, ya en metálico, ó ya en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización, y con arreglo á las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito prevenido y la cédula personal del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre sus autores, á una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en dicha instrucción.

Coruña 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, E. Salas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 200 toneladas de carbón de piedra para el consumo de la máquina del faro eléctrico de Cabo Villano, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga escrita en letra, admitiéndose ó mejorando el tipo; pero advirtiéndose que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del licitador.) —S

### Gobierno civil de la provincia de Teruel.

#### Obras públicas.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en

segunda subasta pública de los acopios de material de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Caudí al Pobo, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 5.524 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Manuel Zapatero y Albear.

#### Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha ..... y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Caudí al Pobo, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) —S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en segunda subasta pública de los acopios de material del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Teruel á Sagunto, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 7.998 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Manuel Zapatero y Albear.

#### Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel, con fecha ..... y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Teruel á Sagunto, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) —S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en segunda subasta pública de los acopios de material de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 9.997 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al

modelo que a continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Manuel Zapatero y Albear.

#### Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel, con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) —S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en segunda subasta pública de los acopios de material de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Cañete á Albarracín, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 3.499 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Manuel Zapatero y Albear.

#### Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel, con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales de los proyectos redactados en 1898-99 para la conservación de la carretera de Cañete á Albarracín, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma.) —S

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca.

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, ha tenido á bien señalar el día 24 del próximo mes de Septiembre, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de los proyectos redactados en el año económico de 1898 á 99 para conservación de las carreteras que al pie se expresan.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de Obras públicas de esta provincia, Calzada de Toro, núm. 1, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los proyectos de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados para las carreteras que se expresan á continuación, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose en un todo al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, ó en la general de Madrid, del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora en el 1 por 100, cuando menos, del presupuesto de contrata, y quedando las demás á voluntad de los licitantes, con tal que no baje del 1/2 por 100 del referido presupuesto.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* serán de cargo del rematante.

Salamanca 22 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Sánchez.

#### Designación de las carreteras.

Carretera de primer orden de Villacastín á Vigo; presupuesto de contrata, 9.945 pesetas 45 céntimos.

Carretera de tercer orden de Salamanca á Fermoselle por Ledesma; presupuesto de contrata, 8.001 pesetas 12 céntimos.

Carretera de segundo orden de Valladolid á Salamanca; presupuesto de contrata, 6.499 pesetas 3 céntimos.

Carretera de tercer orden de Medina del Campo á Peñaranda; presupuesto de contrata, 6.432 pesetas 70 céntimos.

Carretera de tercer orden de Sorihuela á Avila; presupuesto de contrata, 5.904 pesetas 10 céntimos.

Carretera de tercer orden de la de Villacastín á Vigo á

Alba de Tormes; presupuesto de contrata, 4.862 pesetas 89 céntimos.

Camino habilitado de Alba de Tormes á Fresno Alhóndiga; presupuesto de contrata, 3.067 pesetas 97 céntimos.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... expedida con fecha ..... en ..... por ....., enterado del anuncio de fecha 22 de Agosto último inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día ..... del mismo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, para conservación de la carretera de ..... orden de ..... (hágase una proposición para cada carretera), se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Tapia.

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y Concejo de Tapia.

Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo del año de 1901, se instruyeron por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes por separado sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto á los cuales el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 del corriente, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que determina la ley:

Cayetano García y González, hijo de Juan y Josefa, de Campos, que nació el día 7 de Noviembre de 1862, el cual se dice que marchó hace más de veinticuatro años para Buenos Aires, y hace más de diez y seis años que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

José María Fernández y Bourio, hijo de Domingo y Rufina, de Mantaras, que nació el día 22 de Marzo de 1867, el cual se dice que marchó hace más de diez y ocho años para Buenos Aires, y hace más de trece que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura propia de la edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del vigente reglamento de quintas.

Tapia 20 de Agosto de 1900.—Máximo Santamarina. 3061—M

### Alcaldía constitucional de Langreo.

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de Luis Canga Gutiérrez, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Aquilino, quien se ausentó de la casa paterna hace más de trece años, sin que desde entonces se hayan adquirido noticias de él.

Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, rogando al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas personales son: Aquilino Canga Gutiérrez, edad veintiséis años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, nariz larga, color bueno, barba poca, cara redonda, señas particulares ninguna.

Sama de Langreo 31 de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 3059—M

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento, y á instancia de Benigno Rodríguez González, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Ramón, quien se ausentó de la casa paterna hace más de trece años, sin que desde entonces se adquiriesen noticias de él.

Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, rogando al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas personales son: Ramón Rodríguez González, edad treinta y tres años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, señas particulares ninguna.

Sama de Langreo 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 3060—M

### Alcaldía constitucional de Navia.

D. Celso Alvarez y Rodríguez Valdés, primer Teniente en funciones de Alcalde del Concejo de Navia.

Hace saber que á instancia de Domingo Perterra Fernández, natural de Talarén, núm. 20 del alistamiento y 41 del sorteo para el reemplazo de 1897, conforme al art. 69 del reglamento de Quintas, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos del referido mozo, llamados José y Bernardo; siendo al tiempo de ausentarse del país las señas del José: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno; y las del Bernardo: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Que á instancia de Francisco Méndez Fernández, natural de Navia, núm. 17 del alistamiento para el reemplazo de 1898, conforme al art. 69 del reglamento de Quintas, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el

Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos del referido mozo, llamados Jesús y José, que se marcharon respectivamente con dirección á la isla de Cuba y á Buenos Aires; siendo entonces las señas del Jesús: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno; y las del José: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Que á instancia de Enrique Méndez Campcamor, natural de Teifaros, núm. 18 del alistamiento y 44 del sorteo para el reemplazo de 1898, conforme al art. 69 del reglamento de Quintas, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos del referido mozo, llamados Francisco y Eduardo, los cuales se marcharon para Buenos Aires; siendo entonces las señas del Francisco: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno; y las de Eduardo: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color también moreno.

Que á instancia de Leandro García Rodríguez, natural de Armental, núm. 55 del alistamiento y 10 del sorteo para el reemplazo de 1898, conforme al art. 69 del reglamento de Quintas, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían legalmente motivos bastantes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del hermano de dicho mozo, Manuel García Rodríguez, que se marchó con dirección á Buenos Aires; siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos de la disposición legal citada.

Navia 4 de Agosto de 1900.—Celso Alvarez. 3054—M

### Alcaldía constitucional de Palma.

D. Antonio Rosselló y Cazador, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber que á instancia de D. Bartolomé Amengual y Mateu, mozo que debe ser incluido en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo de 1901, se ha instruido en este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre D. José Amengual y Sancho, zapatero, de cuarenta y cinco años, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, quien se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él é ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Palma 24 de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio Rosselló. 3055—M

D. Antonio Rosselló y Cazador, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber que á instancia de D. Sebastián Canet y Masot, mozo que debe ser incluido en el alistamiento de esta capital para el reemplazo de 1901, se ha instruido en este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre D. Sebastián Canet y Vaquer, Capitán de la Marina mercante, de cincuenta y un años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, color sano, quien se ausentó de esta capital hace más de doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él, ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Palma 24 de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio Rosselló. 3056—M

### Alcaldía constitucional de Pravia.

A instancia de Marcelino Magdalena Nuevo, alistado para el reemplazo de 1898 con el núm. 1, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de doce años, de su padre Joaquín Magdalena, y cuyas señas son: estatura alta, pelo y cejas negros, ojos grandes castaños, nariz larga, boca regular, barba afeitada y color moreno.

A instancia de Angel Menéndez García, hijo de José y de María, alistado para el reemplazo de 1898 con el núm. 24, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de sus hermanos Manuel, Antonio, José y Marcelino Menéndez García, y cuyas señas no pueden precisarse por haberse ausentado de muy corta edad.

A instancia de Casimiro Menéndez Fernández, alistado para el reemplazo de 1899 con el núm. 33, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano Inocencio, que se ausentó para Cuba desde hace más de trece años, y cuyas señas no se consignan por ser un niño en la época referida.

A instancia del mozo José Ramón Aguirre López, alistado para el reemplazo de 1899 con el núm. 15, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano Benjamín Aguirre López, que se ausentó para la isla de Cuba de corta edad, por lo que no se consignan sus señas.

A instancia del mozo Jesús Suárez Peláez, hijo de Antonio y de Carmen, de Peñauillán, á quien corresponde alistarse para el próximo reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años; de su hermano José Suárez Peláez, que se ausentó para Ultramar hace unos doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y cuyas señas no pueden precisarse por ser muy niño al ausentarse.

A instancia de Julián Menéndez y Fernández, hijo de Manuel y de Ramona, de Peñauillán, mozo á quien corresponde alistarse para el próximo reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, sin que desde entonces se hubiera tenido noticia de su paradero, de sus hermanos Manuel y Rafael, que se ausentaron para la isla de Cuba hace más de diez años, y cuyas señas no se pueden precisar por ser unos niños al ausentarse.

A instancia de Manuel Fernández y Menéndez, hijo de Antonio y de Prudencia, de Peñauillán, mozo á quien corresponde alistarse para el próximo reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de su padre Antonio Fernández

Vacia, y cuyas señas son: estatura alta, pelo y cejas castañas, nariz y boca regulares, barba afeitada, color moreno. Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos de lo prevenido en el art. 69 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento. Pravia 4 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Sabino Martos. 3057—M

### Alcaldía constitucional de Tarrasa.

El día 1.º de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la venta del terreno in edificable comprendido entre las calles de Columela y Gutenberg, de esta ciudad, sobrante del encauzamiento de la riera del Palau, bajo el tipo mínimo de 1.315'05 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición, y se entregarán al Presidente, durante la media hora siguiente á la que se declare abierta la subasta, acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional de 65'75 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Tarrasa 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, J. Ventallo.—P. A. del E. A., el Secretario, Rafael Llofríu.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., y habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la venta del terreno que en la primera de las mismas se detalla, se obliga á comprarlo, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por el tipo ó precio de ....., pesetas ....., céntimos (con letras).

(Fecha y firma del proponente.) —S

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### GRANADA

D. Juan B. Mirasol y de la Cámara, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario en la de este territorio.

Certifico que por el Procurador D. Enrique Gómez López se ha presentado al Tribunal provincial contencioso administrativo el escrito, cuyo tenor literal dice así:

«Escrito.—Al Tribunal de lo Contencioso administrativo provincial.

D. Enrique Gómez López, en nombre de Doña Antonia Fernández Padial, viuda de Tuset, vecina de Dúrcal, cuya representación acredito con la copia de poder que presento en la forma que más proceda, comparezco y digo: que con fecha 1.º de Mayo pasado fué notificada á mi representada por el Sr. Alcalde de Dúrcal, según acredita el traslado que acompaño, la resolución definitiva dictada en alzada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente incoado sobre reclamación á mi poderdante por el Ayuntamiento de Dúrcal de 2.336 pesetas, como fiadora del arrendatario de consumos del expresado pueblo, D. Manuel Haro López, en el pasado ejercicio de 1893-94, y confirmatoria dicha resolución de la dictada por el citado Ayuntamiento.

Considerando esta parte injusta y lesiva la expresada resolución, habiendo en términos forenses, y teniendo en cuenta que viene á causar estado, por cuanto no puede contra ella reclamarse en la vía administrativa ni en la judicial, y que concurren además todos los requisitos exigidos por la ley para que pueda ser recurrida ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, y acompañando el poder que acredita mi representación y el traslado de la resolución contra que se recurre, en conformidad á los artículos 34 y 35 de la ley vigente al Tribunal;

Suplico que habiendo por presentado este escrito en tiempo oportuno, con los documentos de que va hecha mención, se sirva tenerme como parte en la representación que ostento y por iniciado el recurso contencioso administrativo contra la citada resolución, disponiendo, por consecuencia, se reclame de la Autoridad indicada el expediente á que puse término; pues así procede en justicia, que pido, etc.

Granada 28 de Julio de 1900.—Enrique Gómez.—Doctor J. Martos de la Fuente.»

En su virtud, se dictó por el referido Tribunal la siguiente

«Providencia.—Por presentado el anterior escrito y por impuesto el presente recurso contencioso administrativo contra el acuerdo dictado por el Gobernador civil de la provincia de 27 de Abril último, en alzada interpuesta por Doña Antonia Fernández, vecina de Dúrcal, sobre fianza del arrendatario que fué de consumos en 1893 á 94, D. Manuel Haro López; se tiene por personado al Procurador D. Enrique Gómez López, á nombre de Doña Antonia Fernández Padial, viuda de Tuset; reclámese del Sr. Gobernador civil, por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, el expediente gubernativo, y publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia el anuncio de haberse interpuesto, para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Granada 14 de Agosto de 1900.—Está rubricada.—Ante mí, José María Ortega.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, extiendo la presente, que con la debida referencia firmo en Granada á 31 de Agosto de 1900.—Por su mandado, José María Ortega. J—7420

### Juzgados eclesiásticos.

#### VALENCIA

El Muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario general del Arzobispado de Valencia ha dictado, por ante mí el infrascrito Notario mayor, Secretario de su Tribunal de Justicia, en el juicio de divorcio promovido por Doña Benita de la Guardia Muñoz, bajo la representación del Procurador D. José María Monfort, contra su esposo D. Ricardo López de Vinuesa, la siguiente

«Providencia.—Valencia 3 de Septiembre de 1900.—Por evacuada la rebeldía al demandado D. Ricardo López Vinuesa, dándose por contestada la demanda; notifíquese perso-

nalmente esta providencia al mismo, y verificado, se acordará.

Proveído y firmado por S. S., doy fe.—Doctor García.—Ante mí, Doctor Santiago García.—Rubricados.»

Y en atención á no constar el domicilio actual del D. Ricardo López de Vinuesa, se ha mandado por otra providencia del día de hoy expedir la presente con destino á su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valencia 4 de Septiembre de 1900.—Doctor Santiago García Oltra. X—1785

### Juzgados de primera instancia.

#### ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de un mulo de las señas que se dirán, y que fué hurtado á Salvador Pérez Ortega, y caso de ser habido su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentre no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Alora á 6 de Septiembre de 1900.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

#### Señas.

Un mulo negro, cerrado, sin hierro, de raza regular, y con unos botoncitos de fuego en el corvejón izquierdo. J—7389

#### ALLARIZ

D. Jesús Rodríguez Marquina, Juez accidental de instrucción de Allariz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Méndez Coello, soltero, de diez y nueve años de edad, labrador, natural y vecino de Couzada, en el término municipal de Maceda, de este partido, hijo de Silvestre y de Rita, de alta estatura, delgado, hoyoso de viruelas, sin barba, y que usa chaqueta azul mezcla, ribetada de cutí, pantalón de cutí remontado, chaleco de ídem, faja negra, sombrero blanco, con zuecos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de ser notificado del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones inferidas á su convecino Francisco González; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dado en Allariz á 29 de Agosto de 1900.—Jesús Rodríguez Marquina.—Por mandado de S. S., César Alvarez. J—7392

#### ANDÚJAR

D. Francisco Vargas Machuca y Sánchez Pleites, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino del de instrucción de este partido, por estar usando de licencia el señor propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Villega y Collado, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Constitucional, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye y se le sigue por viajar sin billete en el tren número 22 del día 5 de Agosto último desde Baeza á la estación de esta población, y á la vez para la práctica de ciertas diligencias que con respecto al mismo están acordadas; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, den órdenes á sus dependientes para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Andújar á 5 de Septiembre de 1900.—Francisco Vargas.—Por mandado de S. S., Lorenzo López. J—7390

#### ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de un caballo de la propiedad de D. Antonio González Morán, vecino de esta villa, que fué sustraído de la finca de los Llanos, en este término, en la noche del 1.º del actual, cuyo animal es toro claro, de uno á dos dedos más de marca, ochaveado con una más clara en el lomo del jamón izquierdo, la cabeza algo chata, de seis años.

En su virtud, por la presente exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en busca de dicha caballería, y caso de conseguirlo la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 7 de Septiembre de 1900.—Juan Lobo. José Pardo y Cid. J—7391

#### ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Lamas Bolonios, natural que parece ser de Villanueva del Trabuco, como de diez y ocho años de edad, alto, delgado, barbilampiño; viste pantalón de tela oscuro á cuadros pequeños, blusa del mismo color, borceguies de cuero y sombrero hongo negro, todo en muy mal estado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que se le instruye sobre robo de 84 pesetas 50 céntimos y un pantalón de tela rayadillo claro, una blusa de dril rayada á cuadros pequeños y un cuchillo de cocina,

al labrador del cortijo del Porvenir, de este término, Francisco Patricio, en donde se hallaba de gañán el Lamas, hecho ocurrido en la mañana del 25 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido ponlo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Archidona á 27 de Agosto de 1900.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, Licenciado José Peña. J—7393

#### ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en la causa que, bajo el núm. 50 del corriente año se encuentra instruyendo por el delito de estufa, ha dispuesto se cite, como se hace por medio de la presente cédula, al testigo D. Mariano Medina Nieto, vecino de Zaragoza, hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y enterarse de los derechos que le da el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apercibimientos de ley.

Astudillo 7 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Basilio Ordóñez. J—7394

#### BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Díaz, de esta vecindad, de estatura regular, delgado, como de unos cuarenta años de edad, y sin que se puedan determinar las demás circunstancias por ignorarse, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y contestar á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto de habas; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción se hallase procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Badajoz á 6 de Septiembre de 1900.—Luciano Mateos Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7395

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rocha, cuyas circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez días siguientes, al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 6 de Septiembre de 1900.—Luciano Mateos.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7396

#### CASTUERA

D. Manuel Aigora González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al que se crea dueño de una jumenta, cuyas señas se ponen á continuación, que fué aprehendida por la Guardia civil del puesto de Zalamea de la Serena el día 25 de Julio último al gitano Antonio José de Silva Castro por carecer de la guía correspondiente, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, donde se halla depositada la jumenta, con los documentos necesarios para acreditar su legítima pertenencia; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Castuera á 7 de Septiembre de 1900.—Manuel Aigora González.—Por su mandado, Agustín Martínez.

#### Señas de la jumenta.

Una jumenta de siete á ocho años de edad, pelo rucio, alzada regular, sin hierro ni seña particular. J—7397

#### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente llamo y busco á Severino Vázquez Pedreira, natural y vecino de Ledoño, distrito de Culleredo, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Ignacio y de Jacinta, de estatura regular, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, ojos pardos, usa bigote, y que viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, boina á la cabeza y calza botinas de becerro blanco, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser indagado en el sumario que se instruye por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que de ser habido el expresado sujeto procedan á su prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en la Coruña á 5 de Septiembre de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, por el Sr. Brandor, Francisco Barranco. J—7398

#### FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las cabras y ropas que al final se expresarán, propiedad de Antonio Cuevas Simancas y Andrés Benítez García, ambos vecinos de Pueblo Nuevo del Terrible, las cuales fueron hurtadas el día 20 de Agosto último del sitio llamado Arroyo de la Morena, término de Belmez, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

Dada en Fuenteovejuna á 6 de Septiembre de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

Señas de las cabras.

Cuatro grandes, con un hierro en forma de S cañalado en un cuerno; de éstas, dos blancas, otra retinta colorada, y la otra pia jabatada.

Tres primallas, con la oreja derecha rajada y una mosca ó sacabocado por delante; una de éstas herrusa y las otras dos rubias oscuras.

Ropas.

- Un pantalón de tela de verano, listado en azul y blanco.
Un chaleco de la misma tela y color.
Tres varas de lienzo moreno.
Una chambre de tela de verano, color rosa.
Un mantón de lana de cuatro puntas; y
Dos varas y media de tela azul para calzoncillos interiores.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en 7 del actual, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enajenación de finca de D. Salvador Barazona, propia hoy de D. Rafael Castellanos y Sánchez, quien á su vez ha manifestado que la ha enajenado á D. Antonio Guerrero y Rivas, vecino del Carpio, se anuncia la venta en tercera pública subasta de la finca siguiente:

Una suerte de olivar en término de Adamuz, distrito hipotecario de Montoro, denominada Pedro Gil, de 19 fanegas, con 1.466 olivos, un pino, algunas plazas vacías y una casa de teja; lindante por Norte y Este con olivar del Conde de Villaverde; Sur olivar de la posesión La Posada, de D. Salvador Barazona y Doña Luisa Herrera, y Oeste arroyo de Pedro Gil.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Montoro, se ha señalado el día 13 de Octubre próximo venidero, y hora de las dos de la tarde, y se celebrará en la forma y bajo las condiciones siguientes:

- Primera. Se admitirán posturas sin sujeción á tipo.
Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 2.160 pesetas por lo menos, que es el 10 por 100 del tipo por que se anunció la segunda subasta, ó la totalidad del precio si éste no llegase á aquella suma.
Tercera. Si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.
Cuarta. La consignación del precio en su caso se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y
Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascripto actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles además que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.
Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1900.—Manuel del Valle.—El actuario, por mi compañero Sr. Cobo Canalejas, Julián Villanueva. X—1783

MADRID—HOSPITAL

En autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y por mi Escribanía, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Angel García Sánchez y D. Ruperto Pérez Alvarez, sobre rescisión de un préstamo y venta de la finca hipotecada, consistente en una fábrica de harinas y tejidos de lana, con todas sus adyacencias, en término de la ciudad de Segovia, se mandó sacar por segunda vez á la venta en pública subasta, por la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil doscientas diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de su valor, señalándose para su remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Segovia, el día 21 del actual, y hora de la una de su tarde.

Y apareciendo del edicto inserto en la GACETA DE MADRID del día 28 de Agosto último y en el Diario de Avisos del 29, que se consigna por error que la cantidad en que consiste la subasta lo era de 84.219 pesetas, debiendo ser de 184.219 pesetas 50 céntimos, se subsana por el presente edicto.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—V. B.º.—El Juez, Rodríguez Valdés.—El actuario, Federico González del Rivero. X—1782

ORGAZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en este día, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario que en este Juzgado se instruyó con el núm. 48 del año 1898 contra Celedonia Brigidano y otras por el delito de desacato y sedición, se cita á Doña Felipa Moreno y Doña Felipa Moreno Forja, cuyo paradero se ignora, para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo, á fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecieren incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Orgaz á 10 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—7473

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Alaza Carazo, domiciliado que ha sido en esta ciudad y después en la de Burgos, sin que consten otras señas ni circunstancias, ni su actual paradero, para que el día 2 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Salustio Alonso Mongil y otro, sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Valladolid á 10 de Septiembre de 1900.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. J—7474

Juzgados municipales.

VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Juez municipal del término de Vivero.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Iglesias, natural de Coristanco, partido judicial de la Coruña, provincia del mismo nombre, de cincuenta y dos años de edad, viudo, perdidero y sin domicilio conocido, para que se presente en este Juzgado con el fin de sufrir la pena de quince días de

arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones á María Peregrina Carballera y Capellanes.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser hallado lo pongan á mi disposición con el fin expresado.

Vivero 7 de Septiembre de 1900.—Manuel F. López Vilar.—Ante mí, Ramón Rfo, Secretario. J—7434

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días de ayer y hoy, ante Notario, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Alar á Santander.

719 obligaciones especiales, números 221 á 30, 2.071 á 80, 2.711 á 20, 3.151 á 60, 4.891 á 900, 6.221 á 30, 6.321 á 30, 6.501 á 10, 10.611 á 20, 11.191 á 200, 11.381 á 90, 11.461 á 70, 12.091 á 100, 13.181 á 90, 13.351 á 60, 13.781 á 90, 14.261 á 70, 15.531 á 40, 16.071 á 80, 18.841 á 50, 18.851 á 60, 18.921 á 30, 19.161 á 70, 20.061 á 70, 20.591 á 600, 20.711 á 20, 22.251 á 60, 22.731 á 40, 22.901 á 10, 23.751 á 60, 24.511 á 20, 24.641 á 50, 24.681 á 90, 25.501 á 10, 26.601 á 10, 27.501 á 10, 28.791 á 800, 30.191 á 200, 33.371 á 80, 34.651 á 60, 34.681 á 90, 34.781 á 90, 35.281 á 90, 35.911 á 20, 35.991 á 36.000, 36.251 á 60, 37.631 á 40, 38.851 á 60, 40.931 á 40, 41.871 á 80, 43.391 á 40, 43.661 á 70, 44.551 á 60, 44.631 á 90, 46.111 á 20, 46.641 á 50, 47.221 á 30, 48.561 á 70, 48.581 á 90, 49.921 á 30, 50.931 á 40, 51.471 á 80, 52.681 á 90, 52.711 á 17, 52.899 y 900, 53.071 á 80, 53.251 á 60, 53.981 á 90, 54.571 á 80, 54.631 á 40, 55.841 á 50, 56.131 á 40 y 56.371 á 80.

Línea de Tudela á Bilbao.

79 obligaciones de primera serie, números 171 á 79, 2.261 á 70, 2.471 á 80, 4.441 á 50, 5.752, 5.761 á 69, 8.061 á 79, 17.591 á 600 y 19.031 á 40.

186 obligaciones de segunda serie, números 1.031 á 40, 3.831 á 40, 5.751 á 60, 7.371 á 80, 7.651 á 60, 12.571 á 80, 13.971 á 76, 14.661 á 70, 14.841 á 50, 17.571 á 80, 17.701 á 10, 19.131 á 40, 19.861 á 70, 32.141 á 50, 33.301 á 10, 38.121 á 30, 39.991 á 40.000, 41.121 á 30 y 41.311 á 20.

Tres lotes de residuos en esta forma:

- 1.º Número 180, al que corresponden los residuos:
Núm. 483, de pesetas..... 330
» 539, de idem..... 170
Pesetas..... 500

- 2.º Número 442, al que corresponden los residuos:
Núm. 40, de pesetas..... 40
» 110, de idem..... 460
Pesetas..... 500

- 3.º Número 638, al que corresponden los residuos:
Núm. 1.342, de pesetas..... 280
» 1.359, de idem..... 220
Pesetas..... 500

Líneas de Asturias, Galicia y León.

449 obligaciones de primera hipoteca, primera serie, números 10.501 á 42, 13.101 á 73, 43.201 á 24, 51.575 á 600, 67.939 á 68.000, 71.735 á 800, 77.253 á 79, 139.301 á 96 y 177.268 á 300.

169 obligaciones de primera hipoteca, segunda serie, números 191.601 á 58, 194.122 á 56, 242.320 á 33 y 244.739 á 800.

249 obligaciones de segunda hipoteca, números 601 á 57, 18.813 á 33, 52.501 á 44, 67.601 á 700, 70.280 á 300 y 95.201 á 6.

173 obligaciones de tercera hipoteca, números 201 á 300 y 45.601 á 73.

Los poseedores de todas estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Octubre próximo, en la forma y puntos que á continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolsos:

A. Las especiales de la línea de Alar á Santander, en Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español; en Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao, á razón de 475 pesetas.

B. Las de Tudela á Bilbao, en Madrid, en Santander y en Bilbao, en los puntos indicados, y en Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas, y los residuos por el valor de cada uno.

C. Las de Asturias, Galicia y León, en Madrid y en Barcelona, en los puntos mencionados, á razón de 475 pesetas las de primera y segunda hipoteca y á 500 pesetas las de tercera hipoteca.

Los poseedores de las obligaciones amortizadas comprendidas en las letras B y C que prefieran presentarlas en el extranjero, podrán cobrarlas por medio de los banqueros de su elección.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1772

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado dos resguardos transmisibles de depósitos, números 14.230 y 15.957, expedidos por esta sucursal en 28 de Abril de 1896 y 23 de Abril de 1897 á favor de D. Antonio Asunsulo Bermúdez, por pesetas nominales 6.000 en títulos de Deuda exterior el primero, y 5.000 en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, el segundo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 4 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—1719

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 17.512, expedido por esta sucursal en 28 de Febrero de 1898 á favor de D. Marcelino Alasso Areces, por pesetas nominales 2.000, en billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 4 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—1720

Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiendo sido sustraídos á D. Francisco Fernández G. de Prada los resguardos de depósito transmisible números 1.610, 1.612, 1.613 y 1.635, expedidos por esta dependencia á favor de dicho señor en 19 de Mayo de 1899 los tres primeros y en 7 de Julio de igual año el último, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los mencionados resguardos, anulándose los primitivos, quedando el Banco de España exento de toda responsabilidad.

Pontevedra 11 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, Gregorio González S. X—1718

Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevecija.

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar á la junta general para celebrar sesión ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en esta capital, calle Palacio, núm. 67, entresuelo.

El depósito de las acciones para asistir á dicha junta puede verificarse desde el 25 al 29 del citado Septiembre inclusive, en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola.

Palma 30 de Agosto de 1900.—El Presidente, P. S., Juan Mallerc.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, José Vaquer. X—1784

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Septiembre de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuosa, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó labradable, Idem máxima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de inspección durante el día.

Estados meteorológicos del día 13 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Valencia, Sevilla, Madrid, etc.

Table with columns: Día 12, Día 13. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial transactions in Barcelona, including Deuda perpetua, Idem amortizable, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial transactions in Bilbao, including Deuda perpetua, Idem amortizable, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Septiembre de 1900.

Paris: 4 por 100 exterior, 73.12. Londres: 4 por 100 exterior, 60.00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32.73-32.74. Paris, á la vista, beneficio, 30.15-30.20.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, SEGUNDA, TERCERA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Exaltación de la Santa Cruz y San Cornelio.

Cuarenta horas en la iglesia de las Siervas de María (plaza de Chamberí).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Moda.—En las astas del toro.—El maestro de obras (reprise).—La balada de la luz.—La noche de «La Tempestad».

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravatas.—María de los Angeles.—El barquillero.—El estreno.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Ultima semana de la temporada.—Moda.—Tomará parte toda la compañía, bailes nacionales é internacionales y el pasatiempo acuático con caballos, ciervo y oso nadadores.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 15, Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Septiembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 12, Día 13. Lists market data for public funds and exchange rates.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).

Table listing debt securities with columns: Descripción, Día 12, Día 13. Includes Serie F, D, C, B, A and various obligations.

Table with columns: Descripción, Día 12, Día 13. Lists various financial instruments and their market values.